

Información Importante

La Universidad Santo Tomás, informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del Catálogo en línea de la Biblioteca y el Repositorio Institucional en la página Web de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan finalidad académica, nunca para usos comerciales, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, la Universidad Santo Tomás informa que “los derechos morales sobre documento son propiedad de los autores, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.”

Bibliotecas Bucaramanga

Universidad Santo Tomás

**Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para el Componente
Maquinaria Y Equipo en el Centro Diagnóstico Automotor - CDA Puerta Del Sol S.A.S**

Marisol Alquichire Guerrero

Yurley Maritza Fajardo Orozco

Jully Tatiana Rodríguez Padilla

**Trabajo de Grado para optar el título de Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría
Externa**

Director

Dra. Helga Lucero Barrera Arciniegas

Comité de Investigación Trabajo de Grado.

Universidad Santo Tomás

División de Ciencias Económicas y Contables

Facultad de Contaduría Pública

Bucaramanga

2016

Dedicatoria

Primeramente agradecemos a Dios Todopoderoso, que nos ha dado la oportunidad de culminar con éxito esta Especialización; a la Doctora Helga Barrera Arciniegas por su dedicación y esfuerzo para guiarnos en el desarrollo del proyecto; a nuestras familias por su apoyo incondicional y por el tiempo que cedieron para ver cumplido nuestro sueño de ser especialistas en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa y a todas las personas que de una u otra manera han contribuido a la realización y culminación de este logro.

Nota de aceptación

Firma del jurado

Firma del jurado

Bucaramanga, 30 de Junio de 2016

Resumen

El principal objetivo del presente proyecto es la Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera – PYMES para el componente de Maquinaria y Equipo en el Centro de Diagnóstico Automotor Puerta del Sol. Para cumplir con este logro se trazaron cuatro objetivos específicos: realizar una auditoría que proporcionara los insumos para iniciar con el proceso de implementación de NIIFs para PYMES al rubro mencionado; verificar la medición inicial para determinar si esta se realizó mediante un método de reconocido valor técnico; analizar las políticas contables existentes en la empresa bajo la normas y por último la determinar el impacto contable y financiero de la aplicación de las normas en componente maquinaria y equipo.

El presente estudio se hizo mediante una investigación de tipo descriptivo, utilizando como fuentes de recolección de información entrevistas, análisis y estudios de textos relacionados con el proyecto.

Finalmente se concluyó que: Las cifras reflejadas en contabilidad no presentaban confiablemente la realidad económica del componente de maquinaria y equipo, que era recomendable realizar un avalúo técnico para poder determinar el valor razonable del componente a trabajar y que la versión inicial de políticas contables no estaban acorde con la realidad económica de la empresa. Adicionalmente, que la aplicación de las normas generó una disminución del patrimonio de la empresa.

Contenido

	Pág.
Introducción	12
1. Título del proyecto de grado	15
1.1 Planteamiento del problema.....	15
1.2 Formulación del problema.	20
1.3 Justificación del problema.	20
1.4 Objetivos.....	24
1.4.1 Objetivo general.....	24
1.4.2 Objetivos específicos	24
2. Marco Teórico.....	26
2.1 Antecedentes de la investigación	26
2.1.1 Usuarios y sus Necesidades se Información	26
2.1.2 Contador Público	28
2.1.3 Junta Central de Contadores	28
2.1.4 CTCP (Consejo Técnico De La Contaduría Pública)	29
2.1.5 Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo	31

2.1.6 Historia de las Normas Internacionales de Contabilidad.....	31
2.1.7 Que son las NIC o NIIFs.....	34
2.1.8 Pasos que da la IASB para establecer una Norma Internacional de Contabilidad – NIC o NIIF.....	35
2.1.9 Objetivos de las NIIF.....	36
2.1.10 NIIF para PYMES.....	38
2.1.11 Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes	40
2.1.12 Presentación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).....	43
2.1.13 Principales Diferencias entre el Decreto 2649 de 1993 con respecto a la Sección 17 de las NIIF para PYMES.....	69
2.1.14 Normatividad que reglamenta la Implementación de la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES.....	80
3. Marco conceptual.....	81
3.1 Teoría de la Contabilidad.....	81
3.2 La Teoría del Control.....	81
3.3 Teoría de la Información.....	83
3.4 Resumen de las Secciones de la NIIF PYMES.....	83

4. Marco metodológico	103
4.1 Tipo de Investigación.....	103
4.1.1 Método a realizar	103
4.1.2 Población.....	104
4.2 Diseño de la investigación	104
4.2.1 Fuentes de Información:	104
4.2.1.1 <i>Primaria</i>	104
4.2.1.2 <i>Fuentes Secundarias</i>	105
4.3 Técnicas y procedimientos de recolección de datos	106
4.3.1 Reconocimiento Inicial de la Empresa	106
4.3.2 Análisis documental.....	107
4.3.3 Trabajo de Campo.....	107
4.3.4 Depuración de la información.....	107
4.4 Alcance y limitaciones	108
4.4.1 Alcance	108
4.4.2 Limitación	108
4.4.3 Espacial.....	108
4.4.6 Temporal.....	109
4.4.7 Presupuesto de la Investigación.....	109

<i>APLICACIÓN DE NIIF PARA EL COMPONENTE MAQUINARIA Y EQUIPO</i>	9
5. Desarrollo del proyecto.....	109
5.1 Auditoria al componente Maquinaria y Equipo.....	109
5.1.1 Plan de Auditoría	113
5.1.2 Resultados Obtenidos de la Auditoría al Componente Maquinaria y Equipo	122
5.2 Aplicación norma internacional de información financiera para Pymes	126
5.2.1 Políticas Contables.....	126
5.2.2 Aplicación de la sección 17 “Propiedad, planta y equipo”	132
5.2.3 Valoración de la Maquinaria y Equipo	140
5.2.4 Ajustes generados por la medición de maquinaria y equipo a valor razonable	144
5.2.5 Impacto de la aplicación de NIIF para pymes en el componente maquinaria y equipo. ...	150
6. Conclusiones.....	151
Bibliografía	152

Lista de Figuras

	Pág.
<i>Figura 1.</i> Normatividad que regula la Implementación NIIF PYMES	81
<i>Figura 2.</i> Políticas Contables para la Cuenta PPYE	129
<i>Figura 3.</i> Determinación Vidas útiles Avalúo	143
<i>Figura 4.</i> Ajustes Propiedades Planta y Equipo	149

Lista de tabla

	Pág.
Tabla 1. <i>Clasificación del Grupo NIIF</i>	18
Tabla 2. <i>Usuarios y sus Necesidades de Información</i>	26
Tabla 3. <i>Cambios Cronológicos de la IASC al IASB</i>	33
Tabla 4. <i>Estándares vigentes de las NIIF a Julio 31 de 2011</i>	36
Tabla 5. <i>Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF</i>	37
Tabla 6. <i>Siglas relacionadas con los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera</i>	39
Tabla 7. <i>Fuentes NIIF</i>	43
Tabla 8. <i>Comparativo 2649 de 1993 con respecto a la Sección 17 de las NIIF para PYMES</i>	69
Tabla 9. <i>Plan de Auditoría</i>	113
Tabla 10. <i>Lista de Chequeo</i>	114
Tabla 11. <i>Lista de Verificación</i>	117
Tabla 12. <i>Balance General</i>	123
Tabla 13. <i>Inventario inicial a Octubre de 2015</i>	133
Tabla 14. <i>Maquinaria y Equipo con costo histórico</i>	139
Tabla 15. <i>Balance bajo normas internacionales de información financiera componente de maquinaria y equipo</i>	150

Introducción

La globalización en Colombia a través de la apertura de fronteras, tratados de libre comercio y diversas operaciones con el exterior, ha llevado al Estado Colombiano a hablar sobre una armonización de la información contable que le permita la internacionalización económica, para acceder a la inversión extranjera y mercados de capitales. De ahí, la importancia de la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera, la cual se dio a través de la Ley 1314 *“ Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.*

De acuerdo al artículo 2 de la mencionada ley, es aplicable “(...) a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad (...)” (Turismo M. d., 2009) , así mismo nombra al Consejo Técnico de la Contaduría Pública-CTCP, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información. (Turismo M. d., 2009)

De este modo el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, preparó el documento de *Direccionamiento Estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales* el cual en su párrafo 48, recomendó que las normas de contabilidad e información financiera y de Aseguramiento de la información se apliquen de manera diferencial a tres grupos: Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3. (CTCP, 2012)

Las directrices bajo las cuales se clasifican las empresas según las NIIF para pertenecer al Grupo I son las siguientes:

a) Emisores de valores;

b) Entidades de interés público;

c) Entidades con activos superiores a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) o con más de 200 empleados; que no sean emisores de valores ni entidades de interés público y que cumplan además cualquiera de los siguientes requisitos:

- i. ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF;
- ii. ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF;
- iii. realizar importaciones (pagos por costos y gastos al exterior, si se trata de una empresa de servicios) o exportaciones (ingresos del exterior, si se trata de una empresa de servicios) que representen más del 50% de las compras (gastos y costos, si se trata de una empresa de servicios) o de las ventas (ingresos, si se trata de una compañía de servicios), respectivamente, del año gravable inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa, o
- iv. ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF. “

Así mismo, para el Grupo II aplican las siguientes directrices:

- a) Entidades con activos superiores a 30.000 SMLMV o con más de 200 empleados y que no cumplan con los requisitos del literal c) del grupo 1;
- b) Entidades con activos totales entre 500 y 30.000 SMLMV o que tengan entre 11 y 200 empleados y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público; y
- c) Microempresas con activos de no más de 500 SMLMV o 10 empleados y cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o superiores a 6.000 SMMLV. “

Finalmente para el Grupo 3 aplican los siguientes lineamientos:

(a) Personas naturales o jurídicas que cumplan los criterios establecidos en el artículo 499 del Estatuto Tributario (ET) y normas posteriores que lo modifiquen. “

Considerando los lineamientos anteriormente expuestos y teniendo en cuenta las características que cumple la Empresa CDA, Puerta del Sol de acuerdo a la información financiera suministrada la empresa se clasifica en GRUPO II para efectos de la Información Financiera.

El presente trabajo tiene como fin realizar la aplicación de las Normas Internacionales de información financiera en el CDA Puerta del Sol, identificando el impacto de las mismas en los Estados Financieros.

1. Título del proyecto de grado

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para el Componente Maquinaria y Equipo en el Centro Diagnóstico Automotor - CDA Puerta Del Sol S.A.S.

1.1 Planteamiento del problema

Los Centros de Diagnóstico Automotor en Colombia

La seguridad vial es y ha sido siempre una preocupación para el estado colombiano, es por esto que el gobierno nacional la ha establecido como prioridad buscando reducir la accidentabilidad, mortalidad en accidentes de tránsito y la contaminación ambiental; por lo tanto, fue necesario que el Estado entrara a redefinir legal y técnicamente los servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor-CDA. Ya que el sector automotriz velaba por el buen estado y mantenimiento de los vehículo a discreción de sus propietarios, motivo por el cual fue necesario que el Estado exigiera que a todos los vehículos que transitaran por el Territorio Nacional se les realizará una inspección técnica que fuera acreditada mediante un Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisión de Gases, el cual sea expedido únicamente por los Centros de Diagnóstico Automotor-CDA previamente autorizados; dicho certificado es requerido para aquellos vehículos particulares que su matrícula haya sido expedida (6) seis años atrás y a partir de su primera expedición se deberá hacer de anualmente; los de servicio público y motos dos años después de expedida la matrícula y a partir de su primera expedición se deberá hacer de carácter anual.

La actividad empresarial de la revisión técnico-mecánica en el país data de muchos años atrás, sin embargo a partir de la expedición de la Ley 769 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional*

*de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", se definió la obligatoriedad de dicha revisión para todos los vehículos que circulen en el territorio nacional. Esta ley constituye el marco legal sobre la cual las diferentes autoridades de tránsito regulan, ejecutan y controlan los asuntos relacionados con el tránsito. A través de la misma el Gobierno entregó la potestad para certificar el buen estado de los vehículos a los Centros de Diagnóstico Automotor-CDA: **“ARTÍCULO 53. CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR.** Modificado por el art. 13, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 203, Decreto Nacional 019 de 2012. *La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.”**

De otra parte, el Ministerio de transporte determinó a través de las Resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, las condiciones mínimas que deben cumplir los CDA para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores tales como: Condiciones de instalación, personal, equipos, pruebas, hardware y sistemas de información mínimos requeridos para acreditar el Centros de Diagnóstico Automotor para obtener la mencionada acreditación.

En consecuencia, la Superintendencia de Industria y Comercio determinó los requisitos que deben ser tenidos en cuenta por los Centros de Diagnóstico Automotor, entre los cuales tenemos: Normas Técnicas Colombianas NTC 5385-Centros de Diagnóstico Automotor-, NTC 5375 Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores y en la NTC 5365-Calidad del Aire.

Dado lo anterior, se inicia la creación de empresas dedicadas a la prestación de este servicio, las cuales deben ser avalados por la Superintendencia de puertos y transporte del ministerio de

transporte. Fue así como a partir del Primero (01) de Enero de 2007 entró en vigencia la inspección técnico-mecánica de los vehículos de servicio público, particular y motos en busca de la disminución de la accidentabilidad y la contaminación vehicular.

Entre los Centros de Diagnóstico automotor que existen en la Ciudad de Bucaramanga se encuentra el CDA Puerta del sol, el cual fue creado en el año 2011 por Hector Andrés Cruz Ballesteros y Luis Carlos Ortiz Niño Ingenieros Mecánicos de la UNAB. En este CDA se presta los siguientes servicios: Revisión Técnico-Mecánica, Peritaje o Pre-inspección, Inspección de vehículos de enseñanza, RTM Motos y Plan Viajero.

En lo relacionado con al área contable la empresa lleva la contabilidad por el Sistema de Causación, con observancia en lo establecido por el Decreto 2649 de 1993, Decreto 2650 de 1993, y bajos lo lineamientos emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transportes. De acuerdo a los cuales se expiden los estados financieros de propósito general.

Teniendo en cuenta la necesidad que existe acerca del proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, se realizó en forma minuciosa una revisión de los requisitos establecidos para cada uno de los diferentes grupos, llegando a la conclusión que la Empresa CDA Puerta del Sol, cumple los criterios para ser clasificada en el GRUPO II de NIIF para PYMES de acuerdo a lo señalado por el Decreto 3022 de 2013.

A continuación se presenta el análisis realizado para determinar el grupo al cual pertenece el CDA Puerta de Sol:

Tabla 1.

Clasificación del Grupo NIIF

	¿Cumple?	Conclusiones
Grupo 1		
a ¿El CDA es una Entidad de Interés Público?	No	No cumple las
b ¿El CDA es una Emisora de valores?	No	condiciones para
c ¿Sus Activos superan los 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) o tiene más de 200 empleados?	No	pertenecer al Grupo 1
¿Es subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF?	NA	
¿Es subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF?	NA	
¿Realiza Importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas?	NA	
¿Es matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF?	NA	
Grupo 2		
Entidades con activos superiores a 30.000 SMLMV o con más de 200 empleados y que no cumplan con los requisitos del literal c) del grupo 1;	NO	
b) Entidades con activos totales entre 500 y 30.000 SMLMV o que tengan entre 11 y 200 empleados y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público; y	SI	Cumple con la condición de los empleados, no es emisor de valor y no es entidad de interés público
a c) Microempresas con activos de no más de 500 SMLMV o 10 empleados y cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o superiores a 6.000 SMMLV. “	SI	
Grupo 3		
Es una personas natural o jurídicas que cumplan los criterios establecidos en el artículo 499 del Estatuto Tributario (ET)	NO	

Fuente: Elaboración del grupo.

En el presente proyecto será objeto de análisis el componente Maquinaria y Equipo del Rubro Propiedad Planta y Equipo, el cual inicialmente fue medido al costo histórico y depreciado conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional así como en el Decreto 3019 de 1989, lo cual trajo como consecuencia que se desvirtuara la realidad económica de la empresa. Lo anterior hace que este componente tenga un cambio sustancial con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en relación con la medición inicial posterior, vida útil y la reclasificación de los bienes dependiendo si van a ser de uso directo de la Empresa, de inversión o disponibles para la venta. Adicionalmente las Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información (NIAS) nos sirvieron como soporte para poder determinar la existencia de los activos, su valor y sus condiciones físicas.

Respecto al proceso de convergencia a la Norma internacional de información financiera la empresa solo cuenta con un preliminar acerca de las políticas contables, las cuales fueron elaboradas por la Contadora externa, demostrando así inicialmente una gran debilidad debido a que la empresa no conformó un Gobierno Corporativo, en donde como mínimo contara con la presencia del representante legal para que aportara su experiencia y conocimiento de la empresa y avalara los diferentes lineamientos a aplicar en relación con los asuntos contables. A su vez la compañía no cumplió con el cronograma establecido para el proceso de convergencia correspondiente a las actividades propias del periodo de preparación obligatoria comprendido desde el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, debido a la falta de expertos temáticos que estuvieran a cargo de este proceso, y a la falta de personal interno de la empresa que estuviera dedicado a este tema.

Con el presente proyecto se busca aportar a uno de los componentes más significativos como es el rubro Propiedad Planta y Equipo específicamente al componente de Maquinaria y Equipo, reflejado en los Estados Financieros de la Empresa a 31 de Diciembre de 2014, mediante el análisis

de las políticas contables existentes y sus posibles propuestas de mejora; así como los cambios representativos que se puedan originar con el método de medición a aplicar en el proceso de implementación de la norma, buscando así que sirva como referente de los restantes componentes que conforman este grupo de activos.

1.2 Formulación del problema.

¿Cuál es la incidencia que genera la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pymes en el rubro de Propiedad Planta y Equipo, componente Maquinaria y Equipo en el Centro de Diagnóstico Automotor Puerta del Sol?

1.3 Justificación del problema.

La contabilidad desde su inicio ha servido como instrumento para la toma de decisiones en materia de inversión y financiación. El problema con esta información fue la aplicación de las normas locales, las cuales se manejaban en forma subjetiva con enfoque fiscal, el método de medición de los hechos económicos era a costo histórico y su reconocimiento era bajo la aplicación invertida del principio de la esencia sobre la forma que desvirtuó la concepción de este principio en donde los hechos económicos se deben reconocer es en el momento en que suceden mas no de acuerdo a su forma legal, constituyéndolo en el principio de la forma sobre la esencia, en donde sí se carecía del documento físico legal que constituyera la prueba de la realización de los mismos, estos no eran reconocidos, lo cual generaba un sesgo en la información ya que los valores reflejados en los diferentes rubros de los estados estaban alejados de la realidad económica, impidiendo establecer la situación financiera de la empresa a una fecha de corte determinada generando que no se tomaran las mejores decisiones, y restándole eficiencia a la administración.

Situación que de momento no permitía reflejar el impacto negativo que esto causaba en la contabilidad, ya que las empresas preparaban la información dirigida a usuarios externos e internos y su objetivo era informar a través de unas cifras, mas no comunicar la realidad financiera de la empresa; además no se contemplaba la necesidad de facilitar esta información a inversionistas del extranjero, porque no se dimensionaba esta necesidad de momento.

Además que la información presentada carecía de veracidad, ya que en algunas ocasiones esta era presentada de acuerdo a la necesidad que tuviera la empresa de reflejar resultados positivos que persiguieran algún beneficio para la misma.

Gracias a la expansión de la economía, los acuerdos de libre comercio, la inversión extranjera, cotización en bolsa de valores, importaciones, exportaciones, la transnacionalización de la economía, hizo que el mundo de los negocios girara y a su vez la empresa con ellos, en donde involucrara a los diferentes actores que hacen posible el desarrollo de las actividades ordinarias de la empresa tales como: Clientes, Deudores, Proveedores, Empleados, Estado y Entorno y no únicamente primara los intereses de los socios o inversionistas.

Lo cual creo la necesidad de un sistema de armonización contable y financiera, comprensible para todos los usuarios de la información y que cumpliera con altos estándares de calidad que reflejen fielmente la situación financiera de la empresa y su realidad económica.

Lo anterior se hizo necesario que se instituyera un organismo internacional el cual expidiera un conjunto de normas que suplieran estas necesidades, dando origen a las normas internacionales de información financiera, las cuales han sido adoptadas por los diferentes países del mundo.

En Colombia este tema surge a partir de la ley 550 de 1999, en donde el Estado quiso intervenir la economía hablando de la armonización contable con los usos y reglas internacionales, esta norma tenía vigencia de Cinco (5) años a partir de su publicación.

Posteriormente, este plazo fue ampliado a través de la ley 1116 de 2006 en su artículo 122 menciona lo siguiente: *”Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisara las normas actuales en materia de contabilidad, Auditoría, Revisoría Fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al congreso las modificaciones pertinentes”*.

La cual dio origen a la expedición de la Ley 1314 de 2009, *“por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”* obligando a las empresas a tener un proceso de convergencia de la Norma Nacional a la Norma internacional de información financiera en el área contable.

No obstante, el Gobierno Nacional, no se conformó únicamente con reglamentar los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información financiera sino que a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo clasifica la empresa en tres (3) grandes grupos: Grupo I, Grupo II y Grupo III.

Para lo cual particularmente al Grupo II, el Decreto 3022 de 2013 obliga a las empresas de este grupo a emitir los primeros estados financieros con sujeción a la norma internacional a corte a la 31 de diciembre de 2016, además de dar cumplimiento al siguiente cronograma: (Ministerio de Comercio, 2013)

Periodo de Preparación: Comprendido del 1 de Enero a 31 de diciembre de 2014, en el cual debió presentarse un plan de implementación el cual estaba comprendido por: Capacitación, identificación del responsable del proceso, herramientas de control y monitoreo.

Período de Transición: Del 01 de Enero de 2015 hasta su aplicación por primera vez, que permita la emisión de los Estados Financieros comparativos con corte a 31/12/2016.

Durante el período de transición obligo a manejar la contabilidad simultáneamente según la normatividad vigente y con el nuevo marco normativo, conllevando a la generación de los últimos estados financieros conforme a los decretos 2649 y 2650 de 1993 y demás normatividad vigente. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015 según las NIIF para pymes.

Con la emisión de las normas internacionales de información financiera se adoptaron nuevos lineamientos bajo los cuales se deberían regir las empresas, pero la aplicación como tal quedo a criterio objetivo de los preparadores de la información financiera de cada una de las empresas, lo cual no garantiza que la misma esté libre de sesgos o errores, que impida una adecuada toma de decisiones.

Lo que hace necesario particularmente en este caso que se revise en forma detallada la política contable con respecto al componente Maquinaria y Equipo, para establecer si la empresa tuvo en cuenta todos los aspectos que trata la norma para pymes, debido a que su enfoque tradicional siempre ha sido de los bienes que están en uso de la empresa y según la norma internacional deben cumplir con los 3 criterios que conformen el Elemento Activo a saber:

- *Recurso controlado por la entidad, como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.* (Foundation I. I., 2009)

Para así poder establecer cuáles de ellos cumplen con el requisito para ser Activos y cuales deberán reclasificarse en otros elementos de los estados financieros como es el caso de los Gastos o Pérdidas.

Además el proceso de transición de la norma no solamente está contemplado en si cumple el requisito o no de los elementos, sino también en la forma de medición la cual es un problema

altamente significativo si la empresa no selecciona adecuadamente el método de medición, lo cual conlleva a que exista sesgo en la información, el cual no solamente se verá reflejado como un error matemático sino un error de fondo que altera el valor razonable de la propiedad, lo cual desvirtúa los Estados Financieros de apertura.

En este sentido se hace necesario para la empresa CDA puerta del sol SAS, la cual se encuentra clasificada en el grupo 2, adoptar la norma internacional en su versión para PYMES en primera medida como requisito para cumplir la normatividad y por otra parte para poder contar con información fidedigna y que represente su realidad económica. El presente trabajo tendrá como objetivo realizar el análisis de las políticas y la incidencia que trae la aplicación de las Normas Internacionales al componente de maquinaria y equipo por representar este el **83,59%** del total de los activos en los estados financieros. Para poder desarrollar este trabajo hemos tomado como lineamiento la sección 17 Propiedad, planta y equipo y la 35 Transición para Pymes.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera al Componente Maquinaria y Equipo en el CDA Puerta del Sol S.A.S. Identificando el impacto generado.

1.4.2 Objetivos específicos

Realizar una auditoría que permita emitir conclusiones, que le sirvan a la empresa como insumos para iniciar con el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera al rubro mencionado.

Verificar si la medición inicial en el proceso de Implementación de las NIIF del componente Maquinaria y Equipo se ha determinado bajo un método de reconocido valor técnico.

Analizar las políticas contables existentes en la empresa bajo Normas Internacionales de Información Financiera y realizar las recomendaciones que garanticen una adecuada implementación de la Norma Internacional de Información Financiera en el Componente Maquinaria y Equipo.

Determinar el impacto contable y financiero de la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, para el componente Maquinaria y Equipo en el CDA Puerta del Sol.

2. Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Usuarios y sus Necesidades de Información

El objetivo que perseguía los Estados Financieros antes de trabajar con Normas Internacionales era en primera instancia proporcionar información a los accionistas a fin de que estos pudieran determinar el rendimiento del capital invertido y en segundo lugar a los bancos a fin de demostrar la capacidad de pago para la autorización de créditos.

En el “*Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros*” aprobado por el Consejo del IASC en abril de 1989, publicado en el mes de julio del mismo año, y adoptado por el IASB en abril de 2001, se dedicó un espacio para hablar de “*Usuarios y sus necesidades de información*” clasificando los usuarios de los estados financieros así:

Tabla 2.

Usuarios y sus Necesidades de Información

Tipo de Usuario	Necesidad
<i>Inversionistas.</i>	Necesitan información que les ayude a determinar si deben comprar, mantener o vender las participaciones
<i>Empleados.</i>	Necesitan información para conocer la estabilidad y rendimiento de sus empleadores. También están interesados en la información que les permita evaluar la capacidad de la entidad para afrontar las remuneraciones, los beneficios tras el retiro y otras ventajas obtenidas de la entidad.

Tipo de Usuario	Necesidad
<i>Prestamistas.</i>	Necesitan determinar si sus préstamos, así como el interés asociado a los mismos, serán pagados al vencimiento.
<i>Proveedores y otros acreedores comerciales.</i>	Necesitan determinar si las cantidades que se les adeudan serán pagadas cuando llegue su vencimiento.
<i>Clientes</i>	Están interesados en la información acerca de la continuidad de la entidad, especialmente cuando tienen compromisos a largo plazo, o dependen comercialmente de ella.
<i>El gobierno y sus organismos públicos.</i>	Están interesados en la distribución de los recursos y, por tanto, en la actuación de las entidades. También recaban información para regular la actividad de las entidades, fijar políticas fiscales y utilizarla como base para la construcción de las estadísticas de la renta nacional y otras similares.
<i>Público en general</i>	Cada ciudadano está afectado de muchas formas por la existencia y actividad de las entidades.

Fuente: Creación del grupo de proyecto tomado del “Marco Conceptual para la Preparación Presentación de Estados Financieros” –IASCF

Posteriormente, este marco fue derogado por el “Marco Conceptual para la Información Financiera”, emitido por el IASB en septiembre de 2010, en su “Introducción”, realiza una clasificación enfocada a los tipos de decisiones que toman los usuarios de acuerdo a unas necesidades comunes así:

- a) Decidir si comprar , vender o mantener inversiones en patrimonio
- b) Evaluar la administración o evaluación de cuentas de la gerencia
- c) Evaluar la capacidad de la entidad para pagar y suministrar otros beneficios a sus empleados.
- d) Evaluar la seguridad de los importes prestados a la entidad
- e) Determinar políticas impositivas

- f) Determinar las ganancias distribuibles y los dividendos
- g) Prepara y usar las estadísticas de la renta nacional
- h) Regular las actividades de las entidades

2.1.2 Contador Público

Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de ley 1314 de 2009, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. (República, 1990)

Ahora bien hablemos del contador público frente a las normas internacionales de información financiera (NIIF), aunque no es una obligación certificarse ni prepararse bajo estas normas la ley menciona que” el contador público no podrá aceptar trabajos para los cuales no se encuentre preparado o no se considere idóneo”, por tanto aquel contador que prescinda de capacitación en estas normas, quedará por fuera del campo laboral pues para las empresas es obligatorio la implementación y ejecución de las mismas.

2.1.3 Junta Central de Contadores

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores es el organismo rector de la profesión de la Contaduría Pública responsable del registro, inspección y vigilancia de los Contadores Públicos y de las personas jurídicas prestadoras de servicios contables, actuando como Tribunal Disciplinario para garantizar el correcto ejercicio de la profesión contable y la ética profesional.

2.1.4 CTCP (Consejo Técnico De La Contaduría Pública)

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un organismo permanente de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

La Ley 1314 de 2009 señala las funciones que deberá cumplir el Consejo Técnico de la Contaduría Pública para el adecuado ejercicio de las actividades a su cargo, siendo necesario establecer criterios a los cuales debe sujetarse este ente para su funcionamiento y el desarrollo de los programas de trabajo.

1. Proponer a los Ministerios de Hacienda y Crédito público y de Comercio, Industria y Turismo, para su expedición, principios, normas, Interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, para lo cual tendrá en cuenta los criterios y procedimientos establecidos en el artículo 8 de la Ley 1314 de 2009.

2. Elaborar al menos una vez cada seis (6) meses, un programa de trabajo que describa los proyectos que considere emprender o que se encuentren en curso, y presentar a más tardar el 30 de junio y 30 de diciembre de cada año los correspondientes programas de trabajo a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, para su difusión.

3. Establecer los Comités Técnicos ad-honórem que resulten necesarios para el desarrollo de sus funciones, conformados por autoridades, preparadores, aseguradores y usuarios de la información financiera y reglamentar el funcionamiento de los mismos.

4. Asistir y participar en las reuniones y procesos de elaboración de normas internacionales de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, que adelanten instituciones internacionales, dentro de los límites de sus recursos.

5. Revisar las normas expedidas por las entidades que, con fundamento en el artículo 16 de la Ley 1314 de 2009, se encuentran adelantando procesos de convergencia con normas

internacionales de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información, para asegurar su concordancia con las normas que expidan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, en desarrollo de dicha ley.

6. Propender por la participación de expertos en normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información y en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizar las acciones necesarias para registrar y difundir estas colaboraciones.

7. Considerar las recomendaciones que, fruto del análisis de impacto de los proyectos, sean formuladas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos de diseño y manejo de la política económica, por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control por quienes participen en los procesos de discusión pública.

8. Coordinar con los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, de Comercio, Industria y Turismo y de Educación Nacional, así como con los representantes de las instituciones de educación superior que ofrezcan programas de contaduría pública del país, la divulgación, conocimiento y comprensión del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información.

9. Presentar anualmente, a través de su Presidente, un informe de gestión a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.

10. Garantizar que sus actividades se realicen y mantengan en medios electrónicos con sujeción a la estrategia de Gobierno en línea.

11. Expedir su reglamento interno, en el cual deberá establecer los mecanismos para dirimir los empates que se puedan presentar en la adopción de decisiones dentro del Consejo.

2.1.5 Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo

De acuerdo con la Ley 1314 de 2009 obrando conjuntamente, son las entidades encargadas de expedir principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

2.1.6 Historia de las Normas Internacionales de Contabilidad

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son un conjunto de normas contables desarrolladas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), que se está convirtiendo en el estándar global para la preparación de estados financieros. Las mismas aparecen como respuesta a la necesidad creada por el comercio internacional, la transfronterización de los mercados y en respuesta a la Globalización de la economía cuando aparece el concepto de globalización de los negocios. En el año 1966 se unieron contadores de Estados Unidos el Reino Unido y Canadá para crear un organismo que publicara documentos sobre temas importantes. Con el paso de tiempo en junio de 1973 los emisores de estándares de contabilidad de nueve países (Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Países bajos, El Reino Unido y los Estados Unidos) reconocieron la necesidad de estándares globales de contabilidad y conjuntamente crearon el International Accounting Standards Committee – IASC que en su traducción al español recibe el nombre de Comité De Normas Internacionales de contabilidad. Este comité produjo una serie de Estándares/ Normas Internacionales de Contabilidad – NICs cuyo objetivo fundamental, expresamente señalado en su constitución fue: Desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligatorio, que hagan comparables los estados financieros,

para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas. (B., Samuel Alberto Mantilla)

Posteriormente en 1997 se constituye el Comité de Interpretaciones Permanente (SIC), formado por 12 miembros con derecho de voto. El objetivo perseguido al crear este Comité es el de proporcionar, mediante la interpretación de temas contables sobre los que haya podido surgir controversia, una guía que permita resolver casos en los cuales las NIC no eran totalmente claras. (B., Samuel Alberto Mantilla)

En el año 2001 la IASC, paso a ser la el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad – IASB, posteriormente, en el año 2003 las normas emitidas ya no reciben el nombre de NIC si no Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF. Las cuales han sido adoptadas por muchos países del mundo, debido a la necesidad de contar con un lenguaje universal en el ámbito de los negocios. Estas normas se diseñaron con el objetivo de estandarizar la información financiera presentada en los estados financieros, permitiendo así controlar el cabal desenvolvimiento de las actividades financieras de las empresas. (B., Samuel Alberto Mantilla)

Tabla 3.

Cambios Cronológicos de la IASC al IASB

1973	Se hace acuerdo como Fundación como IASC
1975	Se publican las primeras NIC definitivas: NIC 1 y NIC 2.
1982	El Consejo del IASC se amplía a 17 miembros. El IFAC reconoce y considera al IASC como el emisor de Normas Internacionales de Contabilidad.
1989	La Federación de Expertos Contables Europeos (FEE) apoya la armonización internacional y una mayor participación europea en el IASC.
1994	Se crea el Consejo Consultivo del IASC con funciones de supervisión y financiación.
1995	La Comisión Europea determina que las multinacionales de la Unión Europea deberían adoptar las NIIC.
1996	La Comisión del Mercado de Valores (SEC) de EEUU apoya al IASC en el desarrollo de normas para la preparación de EF para las emisoras internacionales de valores.
1997	Se constituye el Comité de Interpretaciones Permanentes (SIC), formado por 12 miembros con derecho de voto.
1998	El IFAC/IASC amplía su composición a 140 organismos contables pertenecientes a 101 países.
1999	El Consejo del IASC aprueba únicamente su reestructuración en un consejo de 14 miembros (12 con dedicación exclusiva).
2000	Los miembros del IASC aprueban su reestructuración y una nueva Constitución del IASC.
2001	Se constituye la Fundación IASC. El 1º de abril de 2001, el nuevo IASB asume las funciones del IASC en relación con la emisión de las Normas de Contabilidad.
2002	El SIC cambia su nombre por el de IFRIC con la misión de interpretar las NIC y NIIF existentes.
2002	Europa exige a las empresas cotizadas la aplicación de las NIIF a partir de 2002.
2002	El IASB y el FASB firman un acuerdo conjunto sobre convergencia.
2003	Se publica la primera NIIF definitiva y el borrador de la primera interpretación del IFRIC.
2004	Comienza la emisión a través de la red de las reuniones del IASB. Se publican las CINIIF 1 a 5.
2005	Un miembro del Consejo del IASB se convierte en Presidente del IFRIC. Se publican las CINIIF 6 y 7 (y se anula la CINIIF 3).

2006	Se actualiza el acuerdo del IASB/FASB sobre convergencia. Se publican de la CINIIF 8 a la 12.
2007	El IFRIC se amplía de 12 a 14 miembros. Se publican las CINIIF 13 y 14.
2007	El Consejo propone la elaboración de NIIF específicas para las pequeñas y medianas empresas (Pymes).
2008	El IASB y el FASB agilizan sus proyectos conjuntos para que finalicen a mediados del año 2011.
2008	La SEC propone una “hoja de ruta” sobre el uso de las NIIF por parte de las empresas estadounidenses inscritas en dicho organismo.
2007	Se publican las CINIIF 16 y 17.
2007	La respuesta del IASB a la crisis financiera mundial incluye nuevas directrices sobre la medición del valor razonable.
2009	El IASB se amplía hasta contar con 16 miembros. Se publica la CINIIF 18.

Fuente: Tomado y adaptado de “La Guía Básica sobre las NIIF Actualícese.com (Actualícese.com E. A., 2013)

2.1.7 Que son las NIC o NIIFs

“Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre, de acuerdo a sus experiencias comerciales, ha considerado de importancia en la presentación de la información financiera. Son normas de alta calidad, orientadas al inversor.

El principal objetivo de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) es la uniformidad en la presentación de las informaciones en los estados financieros, sin importar la nacionalidad de quien los estuviere leyendo e interpretando.

Las NIIF, antes denominadas NIC son emitidas por el International Accounting Standards Board IASB antes (International Accounting Standards Committee) IASC y han tenido un gran éxito debido a que las normas se han adaptado a las necesidades de los países, sin intervenir en las normas internas de cada uno de ellos.” (Actualícese.com, GUIA BASICA SOBRE LAS NIIF Camino recorrido en Colombia hacia las Normas Internacionales, 1995-2011)

2.1.8 Pasos que da la IASB para establecer una Norma Internacional de Contabilidad – NIC o NIIF

- “1. El Consejo establece un Comité Especial, presidido por un Representante en el Consejo.*
- 2. El Comité Especial identifica y revisa todos los problemas contables asociados al tema elegido.*
- 3. Recibidos los comentarios del Consejo sobre el Resumen del Punto, si los hubiere, el Comité Especial normalmente prepara y publica un borrador de Declaración de Principios u otro documento de discusión.*
- 4. El Comité Especial revisa los comentarios recibidos sobre el borrador de Declaración de Principios y por lo general acuerda una versión final de la Declaración de Principios.*
- 5. El Comité Especial prepara un borrador de Proyecto de Norma, para su aprobación por parte del Consejo.*
- 6. El Comité Especial revisa los comentarios y prepara un borrador de Norma Internacional de Contabilidad para que sea revisado por el Consejo que procede a publicar la Norma definitiva.”*

Por qué es necesario que existan normas contables únicas

“Porque la falta de uniformidad impide a los inversores, analistas y otros usuarios comparar fácilmente los informes financieros de empresas que operan en diferentes países, aunque sea dentro del mismo sector.

La adaptación a las Normas Contables Internacionales es un proceso paulatino, no un acontecimiento aislado, que tardará varios años en implantarse por completo. Sin embargo al mercado le interesa que en la empresa, los estados financieros se adapten a las Normas Internacionales de Contabilidad, porque los mercados siempre desean tener información financiera de gran calidad y de la mayor transparencia.” (Actualicese.com, GUIA BASICA SOBRE LAS NIIF Camino recorrido en Colombia hacia las Normas Internacionales, 1995-2011)

2.1.9 Objetivos de las NIIF

1. Favorecer una información financiera de mayor calidad y transparencia.
2. Imponer el cumplimiento efectivo de la norma y garantizar la calidad del trabajo de los auditores.
3. Hacer uso adecuado de la metodología y la aplicación en la praxis diaria. En la presentación de los estados financieros, las NIIF no imponen ningún formato para los estados financieros principales, aunque en algunas de ellas se incluyen sugerencias de presentación.

Las NIIF están diseñadas pensando en empresas grandes, con relevancia en el entorno económico y proyección internacional. Se da el caso de algunos países que han adoptado las NIIF para todas las empresas con independencia del tamaño o la relevancia

Tabla 4.

Estándares vigentes de las NIIF a Julio 31 de 2011

Normas Internacionales de Contabilidad – NIC vigentes (IAS en inglés)	
NIC 1 Presentación de Estados Financieros.	NIC 24 Información a revelar sobre partes vinculadas.
NIC 2 Existencias (o Inventarios).	NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre planes de prestaciones por retiro.
NIC 7 Estados de Flujo de Efectivo.	NIC 27 Estados Financieros consolidados e individuales.
NIC 8 Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores.	NIC 28 Contabilización de inversiones en empresas asociadas.
NIC 10 Hechos posteriores a la fecha del Balance.	NIC 29 Información Financiera en economías hiperinflacionarias.

Normas Internacionales de Contabilidad – NIC vigentes (IAS en inglés)	
NIC 11 Contratos de Construcción.	NIC 31 Participaciones en negocios conjuntos.
NIC 12 Impuesto sobre las Ganancias.	NIC 33 Beneficios por acción.
Normas Internacionales de Contabilidad – NIC vigentes (IAS en inglés)	
NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo (o Inmovilizado Material).	NIC 34 Información Financiera Intermedia.
NIC 17 Arrendamientos.	NIC 36 Deterioro del valor de los Activos.
NIC 18 Ingresos.	NIC 37 Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes.
NIC 19 Retribuciones a los empleados (o Beneficios a empleados).	NIC 38 Activos Intangibles (o Activos inmateriales).
NIC 20 Contabilización de las Subvenciones Oficiales e Información a revelar sobre ayudas públicas.	NIC 39 Instrumentos Financieros: reconocimiento y valoración.
NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la Moneda Extranjera.	NIC 40 Inmuebles de inversión (o Propiedades Inversión).
NIC 23 Costes por Intereses.	NIC 41 Agricultura.

Fuente: Tomado y adaptado de “La Guía Básica sobre las NIIF Actualícese.com

Tabla 5.

Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF

19 de Julio de 2011	
NIIF 1	Aplicación por primera vez de los estándares internacionales de presentación de reportes financieros.
NIIF 2	Pagos basados en acciones.
NIIF 3	Combinaciones de negocios.
NIIF 4	Contratos de seguros.
NIIF 5	Activos no corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas.

19 de Julio de 2011	
NIIF 6	Exploración y evaluación de recursos minerales.
NIIF 7	Instrumentos Financieros: revelaciones.
NIIF 8	Segmentos de Operación.
NIIF 9	Instrumentos Financieros.
NIIF 10	Estados Financieros Consolidados.
NIIF 11	Negocios Conjuntos.
NIIF 12	Reflejo contable de intereses en otras entidades.
NIIF 13	Integra definiciones del Valor Razonable.

Fuente: Tomado y adaptado de “La Guía Básica sobre las NIIF Actualicese.com

2.1.10 NIIF para PYMES

“El uso creciente de los IFRS en todo el mundo (directamente o vía convergencia nacional) ocurrió al mismo tiempo en que los IFRS también fueron ampliados enormemente, haciéndolos más rigurosos y detallados, y (abordando temas difíciles) se hicieron más complejos. No es de extrañar que las compañías pequeñas comenzaron a expresar preocupación en relación con que esos estándares complejos y detallados estaban más allá de sus necesidades y capacidades y que los estados financieros resultantes, si bien eran confiables para los inversionistas de patrimonio en las compañías registradas, no estaban dirigidos a los tipos de decisiones de crédito que tenían que tomar los usuarios de los estados financieros de las compañías pequeñas. Y, decían las compañías pequeñas, el volumen requerido de revelaciones es oneroso y excesivo.

En consecuencia, a finales del año 2003 IASB inició un proyecto para desarrollar un IFRS independiente, simplificado, para las entidades de tamaño pequeño y mediano (IFRS para PYMES). Seis años después, en julio de 2009 fue emitido ese estándar.

El IFRS para PYMES está ajustado a las compañías pequeñas. Esto es, se centra en las necesidades de prestamistas, acreedores y otros usuarios de información sobre flujos de

efectivo, liquidez y solvencia. Y tiene en cuenta los costos para las PYMES y las capacidades de las PYMES para preparar información financiera.

El IFRS para PYMES es mucho más pequeño que los IFRS Plenos – es de sólo 230 páginas en comparación con las cerca de 3000 páginas de los IFRS plenos. Está organizado por temas y en comparación con los IFRS plenos, y con muchos requerimientos nacionales, el IFRS para PYMES es menos complejo en una cantidad de maneras. Han sido omitidos los temas que no son relevantes para las PYMES y han sido simplificados muchos principios para el reconocimiento y la medición de activos, pasivos, ingresos y gastos contenidos en los IFRS Plenos.” (B., Samuel Alberto Mantilla)

Tabla 6.

Siglas relacionadas con los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera

Resumen de las siglas más utilizadas en el lenguaje de los Estándares Financieros	
ARC	Comité Regulador de la Contabilidad de la CE.
CE	Comisión Europea.
CESR	Comité Europeo de Reguladores de Valores.
CINIIF	Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (así como la denominación en castellano de las Interpretaciones emitidas por el mismo).
EEE	Espacio Económico Europeo.
EFRAG	Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera.
EITF	Grupo de Trabajo para problemas Emergentes (del FASB).
FASB	Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (EEUU).
FEE	Federación de Expertos Contables Europeos.
IASB	Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Predecesor del IASB).
IASCF	Fundación IASC (organismo matriz del IASB)
IFAC	Federación Internacional de Contables.
IFRIC	Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera del IASB.

Resumen de las siglas más utilizadas en el lenguaje de los Estándares Financieros	
IOSCO	Organización Internacional de Comisiones de valores.
NIC	Norma Internacional de Contabilidad.
NIIF	Norma Internacional de Información Financiera.
PCGA	Principio (s) de Contabilidad Generalmente Aceptado (s).
PYME	Pequeña y mediana empresa.
SAC	Comité Asesor de Normas (asesor del IASB).
SEC	Comisión del Mercado de Valores de EEUU.
SIC	Comité de Interpretaciones Permanente del IASC, así como las Interpretaciones emitidas por el mismo.
UE	Unión Europea (27 países).

Fuente: Tomado y adaptado de “La Guía Básica sobre las NIIF Actualicese.com

2.1.11 Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes

“Las NIIF para las PYMES es una norma autónoma de 230 páginas, diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades de las pequeñas y medianas empresas (PYME), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo. (IFRS, s.f.)

Las NIIF para las PYMES establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en un Marco Conceptual, el cual se refiere a los conceptos presentados dentro de los estados financieros con propósito de información general. Para las Pymes es de gran importancia conocer sobre la aplicabilidad de las NIIF. (IFRS, s.f.)

En comparación con las NIIF completas (y muchos PCGA nacionales), las NIIF para las PYME son menos complejas en una serie de formas para tratar ciertos eventos y transacciones en los Estados Financieros.

- *Algunos temas han sido considerados no relevantes para las PYME y por tal razón se han omitido. Ejemplos de ello: las ganancias por acción, la información financiera intermedia, y la información por segmentos.*
- *Dónde las NIIF completas permiten opciones de políticas contables, las NIIF para PYME sólo permite la opción más fácil. Ejemplos de ello: no hay opción de revalorizar la propiedad, planta y equipo o intangibles, se acepta un modelo de costo de depreciación de las propiedades de inversión a menos que el valor razonable esté disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado; no existe el enfoque de corredor "de ganancias y pérdidas actuariales.*
- *Muchos de los principios de reconocimiento y valoración de los activos, pasivos, ingresos y gastos contemplados en las NIIF completas se han simplificado. Por ejemplo, la amortización del Goodwill , los costos de préstamos y los costos de Investigación y Desarrollo se consideran gastos; se considera el modelo de costo para los asociados y entidades controladas de forma conjunta.*
- *Significativamente menos revelaciones son requeridas (alrededor de 300 frente a 3.000).*
- *La norma ha sido escrita en un lenguaje fácilmente entendible y claro.*
- *Para reducir aún más la carga para las PYME, las revisiones de las NIIF se limita a una vez cada tres años.*

El estándar está disponible para cualquier competencia para adoptar, si es o no ha adoptado las NIIF completas. Cada jurisdicción debe determinar qué entidades deben utilizar el estándar. La única restricción de IASB (ente emisor de las normas) es que las sociedades cotizantes en los mercados de valores y las instituciones financieras no las deben utilizar. (IFRS, s.f.)

Para ayudar en la aplicación, la Fundación IFRS y IASB han tomado una serie de pasos:

1. **Las NIIF para las PYMES son de descarga gratuita** - La norma y la guía de implementación son de descarga gratuita para uso personal, y no comercial. Las NIIF para las PYMES está disponible en armenio, chino (simplificado), Checo, Inglés, francés, italiano, macedonio, polaco, portugués, rumano, ruso, español y turco.
2. **Guía de implementación** - Las NIIF para las PYMES se acompaña de una guía de implementación que consiste en los estados financieros ilustrativos y una lista de verificación de presentación y revelación.
3. **Material de capacitación** - Para apoyar la aplicación de las NIIF para las PYMES la Fundación NIIF está desarrollando toda una serie de material de capacitación para descargarlo gratis; este material está disponible en árabe, inglés, ruso, español y turco.
4. **Taxonomía IFRS** - La taxonomía IFRS es una traducción de las NIIF - incluyendo las NIIF para las PYMES - XBRL (eXtensible Business Reporting Language). XBRL es un "lenguaje" utilizado para la información de comunicación entre empresas y otros usuarios de la información financiera.
5. **Talleres** - La Fundación IFRS está celebrando talleres regionales la celebración de "formación de formadores " en cooperación con las asociaciones regionales de profesionales y agencias de desarrollo del mundo, para construir la capacidad para la aplicación de las NIIF para las PYMES, especialmente en economías emergentes y en vías de desarrollo.
6. **Boletín** - La Fundación IFRS publica un boletín mensual de actualización gratuito NIIF para las PYMES con noticias sobre las adopciones, los recursos y orientación para la implementación.
7. **PYME Grupo de Implementación** - Se ha designado un grupo de implementación para desarrollar orientaciones no obligatorias de aplicación en forma de Q&A (Questions and Answers).
8. **Presentaciones** - Algunos miembros de la Junta y del Staff están haciendo presentaciones de las NIIF para las PYMES que se encuentran disponibles para descarga gratuita.
9. **Q&A** - Q&A desarrollada por el Grupo de Implementación como guía de orientación en la aplicación de las NIIF para las PYMES.^{”i}

2.1.12 Presentación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)

La NIIF para las PYMES se ha desarrollado mediante:

a) La extracción de los conceptos fundamentales del *Marco Conceptual* del IASB y de los principios y guías obligatorios relacionados de las NIIF completas (incluyendo las Interpretaciones), y

b) La consideración de las modificaciones apropiadas en función de las necesidades de los usuarios y las consideraciones de costo-beneficio de producirlas. (Foundation I. I., 2009, pág. 244)

La siguiente tabla identifica las principales fuentes de las NIIF completas de las que se derivan los principios de cada sección de la *NIIF para las PYMES*.

Tabla 7.

Fuentes NIIF

Sección de la NIIF para las PYMES	Fuentes
<i>Prólogo</i>	<i>Prólogo a las Normas Internacionales de Información Financiera</i>
<i>1 Pequeñas y Medianas Entidades</i>	-----
<i>2 Conceptos y Principios Fundamentales</i>	<i>Marco Conceptual del IASB, NIC 1 Presentación de Estados Financieros</i>
<i>3 Presentación de Estados Financieros</i>	<i>NIC 1</i>
<i>4 Estado de Situación Financiera</i>	<i>NIC 1</i>
<i>5 Estado del Resultado integral y Estado de Resultados</i>	<i>NIC 1</i>
<i>6 Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado del Resultado Integral y Ganancias Acumuladas</i>	<i>NIC 1</i>

Sección de la NIIF para las PYMES	Fuentes
<i>7 Estado de Flujos de Efectivo</i>	<i>NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo</i>
<i>8 Notas a los Estados Financieros</i>	<i>NIC 1</i>
<i>9 Estados Financieros Consolidados y Separados</i>	<i>NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados modificada en 2008</i>
<i>10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores</i>	<i>NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores</i>
<i>11 Instrumentos Financieros Básicos y 12 Otros temas relacionados con los Instrumentos Financieros</i>	<i>NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación, NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar.</i>
<i>13 Inventarios</i>	<i>NIC 2 Inventarios</i>
<i>14 Inversiones en Asociadas</i>	<i>NIC 28 Inversiones en Asociadas</i>
<i>15 Inversiones en Negocios Conjuntos</i>	<i>NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos</i>
<i>16 Propiedades de Inversión</i>	<i>NIC 40 Propiedades de Inversión</i>
<i>17 Propiedades, Planta y Equipo</i>	<i>NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo</i>
<i>18 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía</i>	<i>NIC 38 Activos Intangibles</i>
<i>19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía</i>	<i>NIIF 3 Combinaciones de Negocios</i>
<i>20 Arrendamientos</i>	<i>NIC 17 Arrendamientos</i>
<i>21 Provisiones y Contingencias</i>	<i>NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes</i>
<i>22 Pasivos y Patrimonio</i>	<i>NIC 1, NIC 32</i>
<i>23 Ingresos de Actividades Ordinarias</i>	<i>NIC 11 Contratos de Construcción, NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias</i>
<i>24 Subvenciones del Gobierno</i>	<i>NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales</i>
<i>25 Costos por Préstamos</i>	<i>NIC 23 Costos por Préstamos</i>

Sección de la NIIF para las PYMES	Fuentes
<i>26 Pagos Basados en Acciones</i>	<i>NIIF 2 Pagos Basados en Acciones</i>
<i>27 Deterioro del Valor de los Activos</i>	<i>NIC 2, NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos</i>
<i>28 Beneficios a los Empleados</i>	<i>NIC 19 Beneficios a los Empleados</i>
<i>29 Impuesto a las Ganancias</i>	<i>NIC 12 Impuesto a las Ganancias</i>
<i>30 Conversión de la Moneda Extranjera</i>	<i>NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera</i>
<i>31 Hiperinflación</i>	<i>NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias</i>
<i>32 Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa</i>	<i>NIC 10 Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa</i>
<i>33 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas</i>	<i>NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas</i>
<i>34 Actividades Especiales</i>	<i>NIC 41 Agricultura, NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales</i>
<i>35 Transición a las NIIF para las PYMES</i>	<i>NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera</i>

Fuente: IFS for SMEs_Standard.pdf (IASB, 2014)

En lo que respecta al desarrollo del Proyecto se requiere conocer las características que la IASB ha determinado para clasificar una empresa como PYMES información contenida en la Sección 1 que se presenta a continuación:

“Sección 1

Pequeñas y Medianas Entidades

Alcance pretendido de esta NIIF

1.1 Se pretende que la NIIF para las PYMES se utilice por las pequeñas y medianas entidades (PYMES). Esta sección describe las características de las PYMES.

Descripción de las pequeñas y medianas entidades

1.2 Las pequeñas y medianas entidades son entidades que:

(a) No tienen obligación pública de rendir cuentas, y

(b) Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

1.3 Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si:

(a) Sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o

(b) una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.

1.4 Es posible que algunas entidades mantengan activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros porque mantienen y gestionan recursos financieros que les han confiado clientes o miembros que no están implicados en la gestión de la entidad. Sin embargo, si lo hacen por motivos secundarios a la actividad principal (como podría ser el caso, por ejemplo, de las agencias de viajes o inmobiliarias, los colegios, las organizaciones no lucrativas, las cooperativas que requieran el pago de un depósito nominal para la afiliación y los vendedores que reciban el pago con anterioridad a la entrega de artículos o servicios como las compañías que prestan servicios públicos), esto no las convierte en entidades con obligación pública de rendir cuentas.

1.5 Si una entidad que tiene obligación pública de rendir cuentas utiliza esta NIIF, sus estados financieros no se describirán como en conformidad con la NIIF para las PYMES, aunque la legislación o regulación de la jurisdicción permita o requiera que esta NIIF se utilice por entidades con obligación pública de rendir cuentas.

1.6 No se prohíbe a una subsidiaria cuya controladora utilice las NIIF completas, o que forme parte de un grupo consolidado que utilice las NIIF completas, utilizar esta NIIF en sus propios estados financieros si dicha subsidiaria no tiene obligación pública de rendir cuentas por sí misma, Si sus estados financieros se describen como en conformidad con la NIIF para las PYMES, debe cumplir con todas las disposiciones de esta NIIF.”

Así mismo, se requiere conocer los conceptos y principios generales que se deben aplicar respecto a los estados financieros de las pequeñas y medianas empresas, los principios

“Conceptos y Principios Generales

Alcance de esta sección

*2.1 Esta sección describe el **objetivo de los estados financieros** de las pequeñas y medianas entidades (PYMES) y las cualidades que hacen que la información de los estados financieros de las PYMES sea útil. También establece los conceptos y principios básicos subyacentes a los estados financieros de las PYMES.*

Objetivo de los estados financieros de las pequeñas y medianas entidades

*2.2 El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la **situación financiera**, el **rendimiento** y los **flujos de efectivo** de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.*

2.3 Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia: dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma.

Características cualitativas de la información en los estados financieros Comprensibilidad

2.4 La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.

Relevancia

2.5 La información proporcionada en los estados financieros debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de **relevancia** cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

Materialidad o importancia relativa

2.6 La información es **material**—y por ello es relevante—, si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. Sin embargo, no es adecuado cometer, o dejar sin corregir, desviaciones no significativas de la NIIF para las PYMES, con el fin de conseguir una presentación particular de la situación financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de una entidad.

Fiabilidad

2.7 La información proporcionada en los estados financieros debe ser **fiable**. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

La esencia sobre la forma

2.8 Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.

Prudencia

2.9 Las incertidumbres que inevitablemente rodean muchos sucesos y circunstancias se reconocen mediante la revelación de información acerca de su naturaleza y extensión, así como por el ejercicio de **prudencia** en la preparación de los estados financieros. Prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos, o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no permite el sesgo.

Integridad

2.10 Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

Comparabilidad

2.11 Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme por toda la entidad, a través del tiempo para esa entidad y también de una

forma uniforme entre entidades. Además, los usuarios deben estar informados de las **políticas contables** empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios.

Oportunidad

2.12 Para ser relevante, la información financiera debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios. La **oportunidad** implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia.

La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de los usuarios cuando toman sus decisiones económicas.

Equilibrio entre costo y beneficio

2.13 Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla. La evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicio. Además, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios y con frecuencia disfrutan de los beneficios de la información una amplia gama de usuarios externos.

2.14 La información financiera ayuda a los suministradores de capital a tomar mejores decisiones, lo que deriva en un funcionamiento más eficiente de los mercados de capitales y un costo inferior del capital para la economía en su conjunto. Las entidades individuales también disfrutan de beneficios, entre los que se incluyen un mejor acceso a los mercados de capitales, un efecto favorable sobre las relaciones públicas y posiblemente un costo inferior del capital. Entre los beneficios también pueden incluirse mejores decisiones de la gerencia porque la información financiera que se usa de forma interna a menudo se basa, por lo menos en parte, en la información financiera preparada con propósito de información general.

Situación financiera

2.15 La situación financiera de una entidad es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, tal como se presenta en el **estado de situación financiera**.

Estos se definen como sigue:

(a) Un **activo** es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

(b) Un **pasivo** es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

(c) **Patrimonio** es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

2.16 Es posible que algunas partidas que cumplen la definición de activo o pasivo no se reconozcan como activos o como pasivos en el estado de situación financiera porque no satisfacen el criterio de **reconocimiento** establecido en los párrafos 2.27 a 2.32. En particular, la expectativa de que los beneficios económicos futuros fluirán a una entidad o desde ella, debe ser suficientemente certera como para cumplir el criterio de probabilidad antes de que se reconozca un activo o un pasivo.

Activos

2.17 Los beneficios económicos futuros de un activo son su potencial para contribuir directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de **equivalentes al efectivo** de la entidad. Esos flujos de efectivo pueden proceder de la utilización del activo o de su disposición.

2.18 Muchos activos, como por ejemplo las propiedades, planta y equipo, son elementos tangibles. Sin embargo, la tangibilidad no es esencial para la existencia del activo. Algunos activos son intangibles.

2.19 Al determinar la existencia de un activo, el derecho de propiedad no es esencial. Así, por ejemplo, una propiedad mantenida en arrendamiento es un activo si la entidad controla los beneficios que se espera que fluyan de la propiedad.

Pasivos

2.20 Una característica esencial de un pasivo es que la entidad tiene una obligación presente de actuar de una forma determinada. La obligación puede ser una obligación legal o una **obligación implícita**. Una obligación legal es exigible legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato vinculante o de una norma legal. Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la entidad, cuando:

(a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y

(b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

2.21 La cancelación de una obligación presente implica habitualmente el pago de efectivo, la transferencia de otros activos, la prestación de servicios, la sustitución de esa obligación por otra o la conversión de la obligación en patrimonio. Una obligación puede cancelarse también por otros medios, tales como la renuncia o la pérdida de los derechos por parte del acreedor.

Patrimonio

2.22 El Patrimonio es el residuo de los activos reconocidos menos los pasivos reconocidos. Se puede subclasificar en el estado de situación financiera. Por ejemplo, en una sociedad por acciones, las subclasificaciones pueden incluir fondos aportados por los accionistas, las ganancias acumuladas y ganancias o pérdidas reconocidas directamente en patrimonio.

Rendimiento

2.23 **Rendimiento** es la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad durante un periodo sobre el que se informa. Esta NIIF permite a las entidades presentar el rendimiento en un único estado financiero (un **estado del resultado integral**) o en dos estados financieros (un **estado de resultados** y un estado del resultado integral). El **resultado integral total** y el **resultado** se usan a menudo como medidas de rendimiento, o como la base de otras medidas,

tales como el retorno de la inversión o las ganancias por acción. Los ingresos y los gastos se definen como sigue:

(a) **Ingresos** son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con las aportaciones de inversores de patrimonio.

(b) **Gastos** son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores de patrimonio.

2.24 El reconocimiento de los ingresos y los gastos se deriva directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Las condiciones para el reconocimiento de ingresos y gastos son objeto de discusión en los párrafos 2.27 a 2.32.

Ingresos

2.25 La definición de ingresos incluye tanto a los ingresos de actividades ordinarias como a las ganancias.

(a) Los **ingresos de actividades ordinarias** surgen en el curso de las actividades ordinarias de una entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos, regalías y alquileres.

(b) **Ganancias** son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias. Cuando las ganancias se reconocen en el estado del resultado integral, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

Gastos

2.26 La definición de gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la entidad.

(a) Los **gastos** que surgen de la actividad ordinaria incluyen, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, toman la forma de una salida o

disminución del valor de los activos, tales como efectivo y equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo.

(b) Las **pérdidas** son otras partidas que cumplen la definición de gastos y que pueden surgir en el curso de las actividades ordinarias de la entidad. Si las pérdidas se reconocen en el estado del resultado integral, habitualmente se presentan por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos

2.27 Reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que satisface los siguientes criterios:

(a) es **probable** que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y

(b) la partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

2.28 La falta de reconocimiento de una partida que satisface esos criterios no se rectifica mediante la revelación de las **políticas contables** seguidas, ni tampoco a través de **notas** u otro material explicativo.

La probabilidad de obtener beneficios económicos futuros

2.29 El concepto de probabilidad se utiliza, en el primer criterio de reconocimiento, con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán a, o saldrán, de la entidad. La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros se realiza sobre la base de la evidencia relacionada con las condiciones al final del periodo sobre el que se informa que esté disponible cuando se preparan los estados financieros. Esas evaluaciones se realizan individualmente para partidas individualmente significativas, y para un grupo para una gran población de elementos individualmente insignificantes.

Fiabilidad de la medición

2.30 El segundo criterio para el reconocimiento de una partida es que posea un costo o un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, el costo o valor de una partida es conocido. En otros casos debe estimarse. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad. Cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros.

2.31 Una partida que no cumple los criterios para su reconocimiento puede cumplir las condiciones para su reconocimiento en una fecha posterior como resultado de circunstancias o de sucesos posteriores.

2.32 Una partida que no cumple los criterios para su reconocimiento puede sin embargo ser revelada a través de notas, material informativo o cuadros complementarios. Esto es apropiado cuando el conocimiento de tal partida se considere relevante por los usuarios de los estados financieros para la evaluación de la situación financiera, el rendimiento y los cambios en la situación financiera de una entidad.

Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos

2.33 **Medición** es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de una base de medición. Esta NIIF especifica las bases de medición que una entidad utilizará para muchos tipos de activos, pasivos, ingresos y gastos.

2.34 Dos bases de medición habituales son el costo histórico y el valor razonable.

(a) Para los activos, el **costo histórico** es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición. Para los pasivos, el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias (por ejemplo, impuestos a las ganancias), los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios. El costo histórico amortizado es el costo histórico de un activo o pasivo más o menos la parte de su costo histórico reconocido interiormente como gasto o ingreso.

(b) **Valor razonable** es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Principios generales de reconocimiento y medición

2.35 Los requerimientos para el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos en esta NIIF están basados en los principios generales que se derivan del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros del IASB y las **NIIF completas**. En ausencia de un requerimiento en esta NIIF que sea aplicable específicamente a una transacción o a otro suceso o condición, el párrafo 10.4 proporciona una guía para emitir un juicio y el párrafo 10.5 establece una jerarquía a seguir por una entidad al decidir sobre la política contable apropiada en esas circunstancias. El segundo nivel de esa jerarquía requiere que una entidad busque las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como los principios generales establecidos en esta sección.

Base contable de acumulación (o devengo)

2.36 Una entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la **base contable de acumulación (o devengo)**. De acuerdo con la base contable de acumulación (o devengo), las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas.

Reconocimiento en los estados financieros

Activos

2.37 Una entidad reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la entidad y, además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. Un activo no se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro más allá del periodo actual sobre el que se informa. En lugar de ello, esta transacción dará lugar

al reconocimiento de un gasto en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta).

*2.38 Una entidad no reconocerá un **activo contingente** como un activo. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios económicos futuros hacia la entidad sea prácticamente cierto, el activo relacionado no es un activo contingente, y es apropiado su reconocimiento.*

Pasivos

2.39 Una entidad reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando

(a) la entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado;

(b) es probable que se requerirá a la entidad en la liquidación, la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos; y

(c) el importe de la liquidación puede medirse de forma fiable.

*2.40 Un **pasivo contingente** es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones (b) y (c) del párrafo 2.39. Una entidad no reconocerá un pasivo contingente como pasivo, excepto en el caso de los pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios (véase la sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía).*

Ingresos

2.41 El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Una entidad reconocerá un ingreso en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta) cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

Gastos

2.42 El reconocimiento de los gastos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Una entidad reconocerá gastos en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta) cuando haya surgido un decremento en los

beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad.

Resultado integral total y resultado

2.43 El resultado integral total es la diferencia aritmética entre ingresos y gastos. No se trata de un elemento separado de los estados financieros, y no necesita un principio de reconocimiento separado.

2.44 El resultado es la diferencia aritmética entre ingresos y gastos distintos de las partidas de ingresos y gastos que esta NIIF clasifica como partidas de otro resultado integral. No es un elemento separado de los estados financieros, y no necesita un principio de reconocimiento separado.

2.45 Esta NIIF no permite el reconocimiento de partidas en el estado de situación financiera que no cumplan la definición de activos o de pasivos independientemente de si proceden de la aplicación de la noción comúnmente referida como “proceso de correlación” para medir el resultado.

Medición en el reconocimiento inicial

2.46 En el reconocimiento inicial, una entidad medirá los activos y pasivos al costo histórico, a menos que esta NIIF requiera la medición inicial sobre otra base, tal como el valor razonable.

Medición posterior

Activos financieros y pasivos financieros

*2.47 Una entidad medirá los **activos financieros** básicos y los **pasivos financieros** básicos, según se definen en la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos, al costo amortizado menos el deterioro del valor excepto para las inversiones en acciones preferentes no convertibles y sin opción de venta y para las acciones ordinarias sin opción de venta que **cotizan en bolsa** o cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad de otro modo, que se miden al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado.*

2.48 Una entidad generalmente medirá todos los demás activos financieros y pasivos financieros al valor razonable, con cambios en el valor razonable reconocidos en

resultados, a menos que esta NIIF requiera o permita la medición conforme a otra base tal como el costo o el costo amortizado.

Activos no financieros

2.49 La mayoría de los activos no financieros que una entidad reconoció inicialmente al costo histórico se medirán posteriormente sobre otras bases de medición. Por ejemplo: (a) Una entidad medirá las propiedades, planta y equipo al importe menor entre el costo depreciado y el importe recuperable.

(b) Una entidad medirá los inventarios al importe que sea menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta.

(c) Una entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor relativa a activos no financieros que están en uso o mantenidos para la venta.

La medición de activos a esos importes menores pretende asegurar que un activo no se mida a un importe mayor que el que la entidad espera recuperar por la venta o por el uso de ese activo.

2.50 Esta NIIF permite o requiere una medición al valor razonable para los siguientes tipos de activos no financieros:

(a) Inversiones en **asociadas** y **negocios conjuntos** que una entidad mide al valor razonable (véanse los párrafos 14.10 y 15.15 respectivamente).

(b) **Propiedades de inversión** que una entidad mide al valor razonable (véase el párrafo 16.7).

(c) Activos agrícolas (**activos biológicos** y **productos agrícolas** en el punto de su cosecha o recolección) que una entidad mide al valor razonable menos los costos estimados de venta (véase el párrafo 34.2).

Pasivos distintos de los pasivos financieros

*2.51 La mayoría de los pasivos distintos de los pasivos financieros se medirán por la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la **fecha sobre la que se informa**.*

Compensación

2.52 Una entidad no compensará activos y pasivos o ingresos y gastos a menos que se requiera o permita por esta NIIF.

(a) La medición por el neto en el caso de los activos sujetos a correcciones valorativas—por ejemplo correcciones de valor por obsolescencia en inventarios y correcciones por cuentas por cobrar incobrables—no constituyen compensaciones.

*(b) Si las actividades de operación normales de una entidad no incluyen la compra y venta de activos no corrientes—incluyendo inversiones y activos de operación—, la entidad presentará ganancias y pérdidas por la disposición de tales activos, deduciendo del importe recibido por la disposición el **importe en libros** del activo y los gastos de venta correspondientes. “*

Se presenta a continuación la sección 17 propiedad, planta y equipo para PYMES, la que determina los lineamientos a tener en cuenta para el desarrollo de proyecto y nos indica determina la definición de que se debe y que no se debe considerar como propiedad, planta y equipo, su reconocimiento inicial y posterior, medición e información a revelar.

“Sección 17

Propiedades, Planta y Equipo

17.1 Esta sección se aplicará a la contabilidad de las propiedades, planta y equipo, así como a las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

La Sección 16, Propiedades de Inversión se aplicará a propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que: '

- (a) se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y*
- (b) se esperan usar durante más de, un periodo.*

17.3 Las propiedades, planta y equipo no incluyen:

- (b)(a) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la Sección 34 Actividades Especiales), o*
- (c) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.*

Reconocimiento

17.4 Una entidad aplicará los criterios de reconocimiento del párrafo 2.27 para determinar si reconocer o no una partida de propiedades, planta o equipo. Por lo tanto, la entidad reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y", equipo como un activo si, y solo si:

- (a) es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos, futuros" asociados con el elemento, y*
- (b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.*

17.5 Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se registran habitualmente como inventarios, y se reconocen en el resultado del periodo cuando se consumen: Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente son propiedades, planta y equipo cuando la entidad espera utilizarlas durante más de un periodo. De forma similar, si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar solo pueden ser utilizados con relación a un elemento de propiedades, planta y equipo, se considerarán también propiedades, planta y equipo.

17.6 Ciertos componentes de algunos elementos de propiedades, planta y equipo pueden requerir su reemplazo a intervalos regulares (por ejemplo, el techo de un edificio). Una entidad añadirá el costo de reemplazar componentes de tales elementos al importe en

libros de un elemento de propiedades, planta y equipo cuando se incurra en ese costo, si se espera que el componente reemplazado vaya a proporcionar beneficios futuros adicionales a la entidad. El importe en libros de estos componentes sustituidos se dará de baja en cuentas de acuerdo con los párrafos 17.27a 17.30. El párrafo 17.16 establece que si los principales componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, una entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y se depreciará estos componentes por separado a lo largo de su vida útil.

17.7 Una condición para que algunos elementos de propiedades, planta y equipo' continúen operando, (por ejemplo, un autobús) puede ser la realización periódica, de inspecciones generales en busca de defectos, independientemente de que algunas partes del elemento sean sustituidas o no. Cuando se realice una inspección general, su costo se reconocerá en el importe en libros del elemento de propiedades, planta y equipo como una sustitución, si se satisfacen las condiciones para su reconocimiento. Se dará de baja cualquier importe en libros que se conserve del costo de una inspección previa importante (distinto de los componentes físicos). Esto se hará con independencia de que el costo de la inspección previa importante fuera identificado en la transacción en la cual se adquirió o se construyó el elemento. Si fuera necesario, puede utilizarse el costo estimado de una inspección similar futura como indicador de cuál fue el costo del componente de inspección existente cuando la partida fue adquirida o construida.

17.8 Los terrenos y los edificios son activos separables, y una entidad los contabilizará por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

Medición en el momento del reconocimiento

17.9 Una entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

Componentes del costo

17.10 El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

(a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir 'los descuentos comerciales y las rebajas.

(b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de' que el activo funciona adecuadamente. .

(c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con. Propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

17.11 Los siguientes costos no son costos de un elemento de propiedades, planta y equipo una entidad los reconocerá como gastos cuando se incurra en ellos:

(a) Los costos de apertura de una nueva instalación productiva.

(b) Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo lo~ costos de publicidad y actividades promocionales).

(c) Los costos de apertura del negocio en una nueva localización, o los de redirigirlo a un nuevo tipo de clientela (incluyendo los costos de formación del personal).

(d) Los costos de administración y otros costos indirectos generales.

(e) Los costos por préstamos (véase la Sección 25 Costos por Préstamos).

17.12 Los ingresos. y. gastos asociados con las operaciones accesorias durante la construcción o desarrollo de un elemento de' propiedades, planta y equipo se reconocerán en resultados si esas operaciones no son necesarias para ubicar el activo en su lugar y condiciones de funcionamiento previstos.

Medición del costo

17.13 El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Permutas de activos

17.14 Un elemento de propiedades, planta y equipo puede haber sido adquirido a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. Una entidad medirá el costo del activo adquirido por , su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) ni el valor razonable del activo recibido ni el del activo:' entregado puedan medirse con fiabilidad. En tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado.

Medición posterior al reconocimiento inicial

17.15 Una entidad medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas. Una entidad reconocerá los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

Depreciación

17.16 Si los principales componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, una entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará cada' uno de estos, Componentes por, separado a lo largo de su vida útil. Otros activos se depreciarán ala largo de sus vidas útiles como activos individuales. Con algunas excepciones, tales como, minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian.

17.17 El cargo por depreciación para cada periodo se reconocerá, en el resultado, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo. Por ejemplo, la depreciación de una propiedad, planta y equipo de manufactura se incluirá en los costos de los inventarios (véase la: Sección 13 Inventarios).

Importe depreciable y periodo depreciación

17.18 Una entidad distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

17.19 Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la fecha sobre la que se informa anual más reciente. Si estos, indicadores están presentes, una entidad revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de depreciación o la vida útil. La entidad contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable, de acuerdo con los párrafos 10.15 a 10.18.

17.20 La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesa "" cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

17.21 Para determinar la vida útil de un activo, una entidad deberá considerar todos los factores siguientes:

(a) La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la: capacidad o al producto físico que se espere del mismo.

(b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el, grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

(c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del, mercado de los productos o servicios que, se obtienen con el activo.

(d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Método de depreciación

17.22 Una entidad seleccionará un método de depreciación que refleje el patrón con arreglo al cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo. Los métodos posibles se depreciación incluyen el método lineal, el método, de depreciación decreciente y los métodos basados en el uso, como por ejemplo el método de las unidades de producción.

17.23 Si existe alguna indicación de que se ha producido un cambio significativo, desde la última fecha sobre la que se informa, en el patrón con arreglo al cual una entidad espera consumir los beneficios económicos futuros de un activo anual, dicha entidad revisará su método de depreciación presente y, si, las expectativas actuales son diferentes, cambiará dicho método de depreciación para reflejar el nuevo patrón. La entidad contabilizará este cambio como un cambio de estimación contable, de acuerdo con los párrafos 10.15 a 10.18.

Deterioro del valor

Medición y reconocimiento del deterioro del valor

, ,

17.24 En cada fecha sobre la que se informa, una entidad aplicará la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos para determinar si un elemento o grupo de',", elementos de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor y en tal caso, cómo reconocer

y medir la pérdida por deterioro de valor. Esa, sección, explica cuándo y cómo una entidad revisará el importe en libros de sus activos" cómo determinará el importe recuperable de un activo, y cuándo reconocerá o revertirá una pérdida por deterioro en valor.

Compensación por deterioro del valor

17.25 Una entidad incluirá en resultados las compensaciones procedentes de terceros, por elementos de propiedades, planta y equipo que hubieran experimentado un deterioro del valor, se hubieran perdido o abandonado, solo cuando tales compensaciones sean exigibles.

Propiedades, planta y equipo mantenidos para la venta

17.26 El párrafo 27.9 (f) establece que un plan para la disposición de un activo antes de la fecha esperada anteriormente es un indicador de deterioro del valor que desencadena el cálculo del importe recuperable del activo a efectos de determinar si ha visto deteriorado su valor.

Baja en cuentas

17.27 Una entidad dará de baja en cuentas un elemento de propiedades, planta y equipo:

(a) cuando disponga de él; o

(b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

17.28 Una entidad reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo en que el elemento sea dado de baja en cuentas (a menos que la Sección 20 . Arrendamientos requiera otra cosa en caso de venta con arrendamiento posterior). La entidad no clasificará estas ganancias como ingresos de actividades ordinarias.

17.29 Para determinar la fecha de la disposición de un elemento, una entidad aplicará los criterios de la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias, para el reconocimiento

de ingresos de actividades ordinarias por ventas de bienes. La Sección 20 se aplicará a la disposición por venta con arrendamiento posterior.

17.30 Una entidad determinará la ganancia o pérdida procedente de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, como la diferencia entre el producto neto de la disposición, si lo hubiera, y el importe en libros del elemento.

Información a revelar

17.31 Una entidad revelará para cada categoría de elementos de propiedad, planta y equipo que se considere apropiada de acuerdo con el párrafo 4.11 (a), la siguiente información:

- (a) Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto ..*
- (b) Los métodos de depreciación utilizados.*
- (c) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.*
- (d) El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa.*
- (e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:*
 - (i) Las adiciones realizadas.*
 - (ii) Las disposiciones.*
 - (iii) Las adquisiciones mediante **combinaciones de negocios**.*
 - (iv) Las transferencias a propiedades de inversión, si una medición fiable del valor razonable pasa a estar disponible (véase el párrafo 16.8).*
 - (v) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27.*
 - (vi) La depreciación.*
 - (vii) Otros cambios. No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.*

17.32 La entidad revelará también:

- (a) La existencia e importes en libros de las propiedades, planta y equipo a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.
- (b) El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo. “

2.1.13 Principales Diferencias entre el Decreto 2649 de 1993 con respecto a la Sección 17 de las NIIF para PYMES

Tabla 8.

Comparativo 2649 de 1993 con respecto a la Sección 17 de las NIIF para PYMES

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	
DECRETO 2649 DE 1993	NIIF PARA LAS PYMES
ARTICULO 64	SECCIÓN 17 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO
AMBITO DE APLICACIÓN	
<p>ART. 2º: El presente Decreto debe ser aplicado por todas las personas que de acuerdo con la Ley estén obligadas a llevar Contabilidad. Su aplicación es necesaria también para quienes sin estar obligados a llevar Contabilidad, pretendan hacerla valer como prueba.</p>	<p>Las NIIF para las PYMES tiene como objeto aplicarse a los Estados Financieros con propósito de Información General, solo de aquellas entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas.</p>
<p>La Ley 905 de 2004 definió los conceptos de pequeña y mediana empresa (Ley 590 de 2000 y 1151 de 2007).</p> <p>1. Mediana empresa</p> <p>a. Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o</p>	<p>Las PYME son entidades que:</p> <p>a. no tienen obligación pública de rendir cuentas; y</p> <p>b. publican estados financieros con propósitos de información general para usuarios Externos.</p>

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DECRETO 2649 DE 1993

NIF PARA LAS PYMES

ARTICULO 64

SECCIÓN 17 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

b. Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa

a. Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o

b. Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. Microempresa

a. Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, b. Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La información contable debe servir fundamentalmente para:

1. Conocer y demostrar los recursos controlados por un ente económico, las obligaciones que tenga de transferir recursos a otros entes, los cambios que hubieren experimentado tales recursos y el resultado obtenido en el período.

2. Predecir flujos de efectivo.

3. Apoyar a los administradores en la planeación, organización y dirección de los negocios.

2.2 El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en Condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

2.3 Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo Por la gerencia: dan

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DECRETO 2649 DE 1993

NIF PARA LAS PYMES

ARTICULO 64

SECCIÓN 17 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

- | | |
|---|---|
| <p>4. Tomar decisiones en materia de inversiones y crédito.</p> <p>5. Evaluar la gestión de los administradores del ente económico.</p> <p>6. Ejercer control sobre las operaciones del ente económico.</p> <p>7. Fundamentar la determinación de cargas tributarias, precios y tarifas.</p> <p>8. Ayudar a la conformación de la información estadística nacional, y</p> <p>9. Contribuir a la evaluación del beneficio o impacto social que la actividad económica de un ente represente para la comunidad.</p> | <p>cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma.</p> |
|---|---|

DEFINICIONES

<p>ART. 64: Las propiedades, planta y equipo representan los Activos Tangibles adquiridos, construidos o en proceso de Construcción con la intención de emplearlos en forma permanente, para la Producción o suministro de otros bienes y servicios, para arrendarlos, o para usarlos en la Administración del ente económico, <u>que no están disponibles para la Venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil excede de un año.</u></p>	<p>17.2 Las Propiedades, Planta y Equipo son activos Tangibles que:</p> <p>a) Se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y</p> <p>b) Se esperan usar durante más de un periodo</p>
--	---

RECONOCIMIENTO

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DECRETO 2649 DE 1993

NIF PARA LAS PYMES

ARTICULO 64

SECCIÓN 17 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

<p>ARTICULO 47. RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONOMICOS.</p> <p>El reconocimiento es el proceso de identificar y registrar o Incorporar formalmente en la contabilidad los hechos económicos realizados.</p> <p>Para que un hecho económico realizado pueda ser reconocido se requiere que corresponda con la definición de un el elemento de los estados financieros, que pueda ser medido, que sea pertinente y que pueda representarse de manera confiable.</p>	<p>17.4 Una entidad aplicará los criterios de reconocimiento para determinar si reconocer o no una partida de PPYE. Por lo tanto, la entidad reconocerá el costo de un elemento de PPYE como un activo si, y solo si</p> <p>a) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y</p> <p>b) El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.</p>
--	--

PIEZAS DE REPUESTO, EQUIPO AUXILIAR

<p>El decreto 2649 no se pronuncia al respecto, usualmente estos equipos auxiliares se clasifican como inventarios.</p>	<p>17.5 Las piezas de Repuesto y el Equipo Auxiliar se registran habitualmente como Inventarios, y se reconocen en el resultado del periodo cuando se consumen. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente son PPYE cuando la entidad espera utilizarlas durante más de un periodo. Si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar solo pueden ser utilizados con relación a un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, se considerarán también Propiedades, Planta y Equipo.</p> <p>17.6 Ciertos componentes de algunos elementos de propiedad planta y equipo pueden requerir su reemplazo a intervalos regulares. Una entidad añadirá el costo de reemplazar componentes de tales elementos al importe en libros de un elemento de propiedad planta y equipo cuando se incurra en</p>
---	---

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DECRETO 2649 DE 1993

NIIF PARA LAS PYMES

ARTICULO 64

SECCIÓN 17 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

ese costo, si se espera que el componente reemplazado vaya a proporcionar beneficios futuros adicionales a la entidad.

El valor histórico se debe incrementar con el de las adiciones, mejoras y reparaciones, que aumenten significativamente la cantidad o calidad de la producción o la vida útil del activo. Se entiende por vida útil el lapso durante el cual se espera que la propiedad, planta o equipo, contribuirá a la generación de ingresos.

17.7 Cuando se realice una inspección general, su costo se reconocerá en el importe en libros del elemento de propiedades, planta y equipo como una sustitución, si se satisfacen las condiciones para su reconocimiento. Se dará de baja cualquier importe en libros que se conserve del costo de una inspección previa importante (distinto de los componentes físicos).

MEDICION

Medición en el momento del reconocimiento

El valor histórico de estos activos incluye todas las erogaciones y cargos necesarios hasta colocarlos en condición es de utilización, tales como los de ingeniería, supervisión, impuestos, intereses, corrección monetaria proveniente de la UPAC y ajustes por diferencia en cambio.

Bajo NIIF para PYME, la propiedad, planta y equipo comprende todas las erogaciones que plantea la medición colombiana, pero excluye del costo, la diferencia en cambio y los intereses.

El valor histórico se debe incrementar con el de las adiciones, mejoras y reparaciones, que aumenten

17.9 Una entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

Componentes del Costo

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DECRETO 2649 DE 1993

N IIF PARA LAS PYMES

ARTICULO 64

SECCIÓN 17 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

significativamente la cantidad o calidad de la producción o la vida útil del activo.

17.10 El costo de los elementos de PPYE comprende:

- a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
- c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

Medición del Costo:

17.13 El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

El valor histórico de las propiedades, planta y equipo, recibidas en cambio, permuta, donación, dación en pago o aporte de los propietarios, se determina por el valor convenido por las partes, debidamente

17.14 Un elemento de propiedades planta y equipo puede haber sido adquirido a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. Una entidad medirá el costo del activo adquirido

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DECRETO 2649 DE 1993

NIF PARA LAS PYMES

ARTICULO 64

SECCIÓN 17 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

aprobado por las Autoridades cuando fuere el caso o, cuando no se hubiere determinado su precio, mediante avalúo.

por su valor razonable, a menos que: (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial ó (b) ni el valor razonable del activo recibido o el activo entregado pueda medirse con fiabilidad. En tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado.

MEDICIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO INICIAL:

Al cierre del periodo, el valor neto de estos activos, re expresado como consecuencia de la inflación, debe ajustarse a su valor de realización o a su valor actual o a su valor presente, el más apropiado en las circunstancias, registrando las provisiones o valorizaciones que sean del caso. Pueden exceptuarse de esta disposición aquellos activos cuyo valor ajustado sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El valor de realización, actual o presente de estos activos debe determinarse al cierre del periodo en el cual se hubieren adquirido o formado y al menos cada tres años, mediante avalúos practicados por personas naturales, vinculadas o no laboralmente al ente económico, o por personas jurídicas, de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral, experiencia e independencia. Siempre y cuando no existan factores que indique que ello sería inapropiado, entre uno y otro avalúo es tos se ajustan al cierre del período

17.15 Una entidad medirá todos los elementos de Propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas. Una entidad reconocerá los costos del desmantelamiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DECRETO 2649 DE 1993

NIIF PARA LAS PYMES

ARTICULO 64

SECCIÓN 17 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

utilizando indicadores específicos de precios según publicaciones oficiales o, a falta de éstos, por el PAAG correspondiente.

DEPRECIACIÓN

Determinación de la Depreciación

17.16 Depreciación

La contribución de estos activos a la generación del ingreso debe reconocerse en los resultados del ejercicio mediante la depreciación de su valor histórico ajustado. Cuando sea significativo, de este monto se debe resta el valor residual técnicamente determinado. Las depreciaciones de los inmuebles deben calcularse excluyendo el costo del terreno respectivo. La depreciación se debe determinar sistemáticamente mediante métodos de reconocido valor técnico, tales como línea recta, suma de los dígitos de los años, unidades de producción u horas de trabajo. Debe utilizarse aquel método que mejor cumpla con la norma básica de asociación.

Si los principales componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, una entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará cada uno de estos componentes por separado a lo largo de su vida útil. Otros activos se depreciarán a lo largo de sus vidas útiles como activos individuales. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida útil ilimitada y por tanto no se deprecian.

17.17 El cargo por depreciación para cada periodo se reconocerá en el resultado, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo.

17.22 Método de Depreciación

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DECRETO 2649 DE 1993

NIF PARA LAS PYMES

ARTICULO 64

SECCIÓN 17 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

De acuerdo con el decreto 2649, la depreciación se debe determinar sistemáticamente mediante métodos de reconocido valor técnico, tales como línea recta, suma de los dígitos de los años, unidades de producción u horas de trabajo. Debe utilizarse aquel método que mejor cumpla la norma básica de asociación.

Desde el punto de vista fiscal, el Artículo 2 del Decreto 3019 de 1989, señaló la vida útil de los activos fijos, así: Muebles y enseres 10 años Vehículos 5 años Edificios 20 años Maquinaria 10 años Equipo de cómputo 5 años Oleoductos 20 años Aviones 10 años Si se pretende utilizar una vida útil diferente se deberá solicitar autorización previa a la DIAN. (Tiempo.com, 1998)

17.22 Una entidad seleccionará el método de depreciación que refleje el patrón con arreglo al cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo. Los métodos posibles de depreciación incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y los métodos basados en el uso, como por ejemplo el método de las unidades de producción.

17.23 Si existe alguna indicación de que se ha producido un cambio significativo, la entidad contabilizará este cambio como un cambio de estimación contable.

DETERIORO DEL VALOR

17.24 Deterioro del valor

El decreto 2649 no es preciso en cuanto al deterioro.

MEDICIÓN Y RECONOCIMIENTO: En cada fecha sobre la que se informa, una entidad aplicará la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos. Y define el deterioro como una pérdida que se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable

BAJA EN CUENTAS

Baja en Cuentas

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DECRETO 2649 DE 1993

NIF PARA LAS PYMES

ARTICULO 64

SECCIÓN 17 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

“El valor que se debe tomar para determinar la utilidad o pérdida al momento de la enajenación de los bienes depreciables, agotables o amortizables, es el costo ajustado, menos el valor acumulado de las depreciaciones, agotamientos o amortizaciones”
 Numeral 6 artículo 70 del Decreto 2649.

17.27 Una entidad dará de baja en cuentas un elemento de propiedades, planta y equipo:

- (a) Cuando disponga de él; o
- (b) Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

17.28 Reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo en que el elemento sea dado de baja en cuentas (a menos que la Sección 20 Arrendamientos requiera otra cosa en caso de venta con arrendamiento posterior). La entidad no clasificará estas ganancias como ingresos de actividades ordinarias.

17.30 Una entidad determinará la ganancia o pérdida procedente de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, como la diferencia entre el producto neto de la disposición, si lo hubiera y el importe en libros del elemento.

INFORMACIÓN A REVELAR

Información a revelar

Capitulo III - Normas Técnicas Sobre Revelaciones
“Art. 113. Ámbito de aplicación. Las reglas contenidas en este capítulo son aplicables respecto de los estados financieros de propósito general. Deben observarse para preparar y presentar otros estados siempre que fueren apropiadas.”

17.31 Una entidad revelará para cada categoría de elementos de PPYE que se considere apropiada, la siguiente información:

- (a) Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.
- (b) Los métodos de depreciación utilizados.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DECRETO 2649 DE 1993

NIIF PARA LAS PYMES

ARTICULO 64

SECCIÓN 17 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

<p>En lo relacionado con la propiedad planta y equipo solo especifica en los numerales 4 y 5 del artículo 116 Ámbito de Aplicación :</p> <p><i>“4. Activos recibidos a título de leasing, clasificados según la naturaleza del contrato y el tipo de bienes, indicando para cada caso el plazo acordado, el número y valor de los cánones pendientes y el monto de la opción de compra respectiva.</i></p> <p><i>5. Activos no operativos o puestos en venta.”</i></p>	<p>(c) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.</p> <p>(d) El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y al final del periodo sobre el que se informa.</p> <p>(e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:</p> <p>(i) Las adiciones realizadas</p> <p>(ii) Las disposiciones.</p> <p>(iii) Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios.</p> <p>(iv) Las transferencias a propiedades de inversión, si una medición fiable del valor razonable pasa a estar disponible.</p> <p>(v) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27.</p> <p>(Vi) La depreciación.</p> <p>(vii) Otros cambios. No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.</p>
--	---

Fuente: elaboración del grupo.

2.1.14 Normatividad que reglamenta la Implementación de la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES

LEY 550 - Diciembre 30 de 1999- Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- Ley de insolvencia. Indicó en el artículo 63 la necesidad de que las normas contables colombianas se armonizaran con los usos y reglas internacionales.

Proyecto de Intervención Económica - Agosto 22 de 2003

- Proyecto de ley de intervención económica por medio del cual se adoptan en Colombia los estándares internacionales de contabilidad, auditoría, contaduría y buen gobierno, se modifican el Código de Comercio, la normatividad contable y se dictan otras disposiciones relacionadas con la materia.

Ley 1314 - Convergencia a NIIF - Julio 13 de 2009

- Regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables para vigilar su cumplimiento.

Direccionamiento estratégico CTCP - Versión Final - Diciembre 5 de 2012

- Bases de conclusiones para el documento: Propuesta de modificación a la conformación de los grupos de entidades para aplicación de NIIF.

Oficio No. 1-2013-022562 del CTCP - Octubre 01 de 2013

- El CTCP presentó a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio, Industria y Turismo la sustentación de la propuesta sobre la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (Pymes) en Colombia - NIIF para las Pymes.

Decreto Reglamentario 3022 de diciembre 27 de 2013- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

- Reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que conforma el Grupo 2.

Circular Externa 115-000002 de marzo 05 de 2014 - Superintendencia de Sociedades

- Proceso de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera para los preparadores que conforman el Grupo 2 - Pymes.

Figura 1. Normatividad que regula la Implementación NIIF PYMES

Fuente: Elaboración del grupo.

3. Marco conceptual

3.1 Teoría de la Contabilidad

“Teoría aplicada a la Contabilidad Es una actividad lógica y racional, por medio de la cual se da explicación a los hechos económicos, mediante una serie de definiciones, principios, reglas, criterios, proposiciones, incluidos axiomas y teoremas, que establecen el marco de referencia para el conocimiento y evaluación de las prácticas de contabilidad.

Fundamentalmente están encaminadas al desarrollo de nuevas propuestas, métodos, técnicas o procedimientos contables, con la finalidad de lograr el correcto desarrollo de las prácticas de contabilidad.

Como habrás leído, la teoría contable es de suma importancia para poder aprender lo que es la contabilidad basada en sus características cualitativas de la información ya que sin la teoría solo aprenderíamos a contabilizar que no es más que registrar las operaciones de la empresa.” (T. HORNGREN, 2000)

3.2 La Teoría del Control

“El control interno de las empresas privadas se ha convertido últimamente en uno de los pilares en las organizaciones empresariales, pues nos permite observar con claridad la

eficiencia y la eficacia de las operaciones, y la confiabilidad de los registros y el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.

El control interno se sustenta en la independencia entre las unidades operativas, en el reconocimiento efectivo de la necesidad de contar con un control interno y la fijación de responsabilidades. Sólo así podrá tener éxito.

En consecuencia podríamos decir que el control interno es de vital importancia, ya que promueve la eficiencia y asegura la efectividad y, sobre todo, previene que se violen las normas y los principios contables. (...)

“Objetivos del control interno

Los objetivos del Control Interno deben lograr:

- 1. La obtención de la información financiera oportuna, confiable y suficiente como herramienta útil para la gestión y el control.*
- 2. Promover la obtención de la información técnica y otro tipo de información no financiera para utilizarlas como elemento útil para la gestión y el control.*
- 3. Procurar adecuadas medidas para la protección, uso y conservación de los recursos financieros, materiales, técnicos y cualquier otro recurso de propiedad de la entidad.*
- 4. Promover la eficiencia organizacional de la entidad para el logro de sus objetivos y misión.*
- 5. Asegurar que todas las acciones institucionales en la entidad se desarrollen en el marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias.*

6. *Idoneidad y eficiencia del recurso humano.*

7. *Crear conciencia de control.*” (T. HORNGREN, 2000)

3.3 Teoría de la Información

La teoría de la información es la ciencia que trata la “información” como un recurso que puede ser medido, convertido a símbolos (generalmente en “bits”) y transmitido de un lugar a otro por medio de un canal. En general, la teoría de la información considera los soportes y los símbolos que permiten la transmisión. No considera la información misma en su significado ni su veracidad.

La teoría de la información se ocupa de la descripción matemática y evaluación de los métodos y transmisión, conservación, extracción, clasificación y medida de la información.

Los símbolos que permiten la codificación de la información y su transmisión poseen propiedades fundamentales que serán analizadas como base para la construcción de códigos apropiados para ser usados a través de canales. Dichas propiedades de los símbolos se relacionan estrechamente con la cantidad de información que pueden contener. (Villa)

3.4 Resumen de las Secciones de la NIIF PYMES

Sección 1: Pequeñas y Medianas Entidades:

Se pretende que la NIIF para las PYMES se utilice por las pequeñas y medianas entidades (PYMES). Esta sección describe las características de las PYMES.

Sección 2: Conceptos y Principios Generales:

Objetivo de los estados financieros de las pequeñas y medianas entidades:

2.2 El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informe a la medida de sus necesidades específicas de información.

2.3 Los estados financieros también muestran los resultados de la información llevada a cabo por la gerencia: dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma.

Sección 3: Presentación de Estados Financieros:

Esta sección explica la presentación razonable de los estados financieros, los requerimientos para el cumplimiento de la NIIF para las PYMES y qué es un conjunto completo de estados financieros.

(Villa)

Sección 4: Estado de Situación Financiera

Esta sección establece la información a presentar en un estado de situación financiera y cómo presentarla. El estado de situación financiera (que a veces denominado el balance) presenta los activos, pasivos y patrimonio de una entidad en una fecha específica- al final del periodo sobre el que se informa.

Sección 5: Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados.

Esta sección requiere que una entidad presente su resultado integral total para un periodo- es decir, su rendimiento financiero para el periodo –en uno o dos estados financieros. Establece la información que tiene que presentarse en esos estados y cómo presentarla.

Sección 6: Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas.

Objetivo:

El estado de cambios en el patrimonio presenta el resultado del periodo sobre el que se informa de una entidad, las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el otro resultado integral para el periodo, los efectos de los cambios en las políticas contables y las correcciones de errores reconocidos en el periodo, y los importes de las inversiones hechas, y los dividendos y otras distribuciones recibidas, durante el periodo por los inversores en patrimonio.

Sección 7: Estado de Flujos de Efectivo.

Esta sección establece la información a incluir en un estado de flujos de efectivo y cómo presentarla. El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

Sección 8: Notas a los Estados Financieros.

Esta sección establece los principios subyacentes a la información a presentar en las notas a los estados financieros y cómo presentarla. Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultados (si se presenta), estado de resultados y ganancias acumuladas combinado (si se presenta), estado de

cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen con las condiciones para ser reconocidas en ellos. Además de los requerimientos de esta sección, casi todas las demás secciones de esta NIIF requieren información a revelar que normalmente se presenta en las notas.

Sección 9: Estados Financieros Consolidados y Separados.

Esta sección define las circunstancias en las que una entidad presenta estados financieros consolidados y los procedimientos para la preparación de esos estados. También incluye una guía sobre estados financieros separados y estados financieros combinados.

Sección 10: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

Esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.

Sección 11: Instrumentos Financieros Básicos.

Trata el reconocimiento, baja en cuentas, medición e información a revelar de los instrumentos financieros (activos financieros y pasivos financieros). Aplica a los instrumentos financieros básicos y es relevante para todas las entidades.

Sección 12: Otros temas relacionados con los Instrumentos Financieros.

Trata el reconocimiento, baja en cuentas, medición e información a revelar de los instrumentos financieros (activos financieros y pasivos financieros). Aplica a otros instrumentos financieros y transacciones más complejos. Si una entidad solo realiza transacciones de instrumentos financieros básicos, la Sección 12 no le será de aplicación.

Sección 13: Inventarios

13.1 Esta sección establece los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios.

Inventarios son activos:

- (a) Mantenedos para la venta en el curso normal de las operaciones;
- (b) En proceso de producción con vistas a esa venta; o
- (c) En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

13.2 Esta sección se aplica a todos los inventarios, excepto a:

(a) Las obras en progreso, que surgen de contratos de construcción, incluyendo los contratos de servicios directamente relacionados (Véase la sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias).

(b) Los instrumentos financieros (véase la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros).

© Los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola y productos agrícolas en el punto de cosecha o recolección (véase la Sección 34 Actividades Especiales).

13.3 Esta sección no se aplica a la medición de los inventarios mantenidos por:

(a) Productores de productos agrícolas y forestales, de productos agrícolas tras la cosecha o recolección y de minerales y productos minerales, en la medida en que se midan por su valor razonable menos el costo de venta con cambios en resultados, o

(b) intermediarios que comercian con materias primas cotizadas, que midan sus inventarios al valor razonable menos costos de venta, con cambios en resultados.

Sección 14: Inversiones en Asociadas.

Esta sección se aplicará a la contabilización de las asociadas en estados financieros consolidados y en los estados financieros de un inversor que no es una controladora pero tiene una inversión en una o más asociadas. El párrafo 9.26 establece los requerimientos para la contabilización de asociadas en estados financieros separados.

Sección 15: Inversiones en Negocios Conjuntos.

Esta sección se aplica a la contabilización de negocios conjuntos en los estados financieros consolidados y en los estados financieros de un inversor que, no siendo una controladora, tiene participación en uno o más negocios conjuntos. El párrafo 9.26 establece los requerimientos para la contabilización de las participaciones en un negocio conjunto en estados financieros separados.

Sección 16: Propiedades de Inversión.

Esta sección se aplicará a la contabilidad de inversiones en terrenos o edificios que cumplen la definición de propiedades de inversión del párrafo 16.2, así como a ciertas participaciones en propiedades mantenidas por un arrendatario, dentro de un acuerdo de arrendamiento operativo (véase el párrafo 16.3), que se tratan como si fueran propiedades de inversión. Solo las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo

desproporcionado, y en un contexto de negocio en marcha, se contabilizarán de acuerdo con esta sección por su valor razonable con cambios en resultados. Todas las demás propiedades de inversión se contabilizarán como propiedades, planta y equipo, utilizando el modelo de costo-depreciación- deterioro del valor de la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo, y quedarán dentro del alcance de la Sección 17, a menos que pase a estar disponible una medida fiable del valor razonable y se espere que dicho valor razonable será medible con fiabilidad en un contexto de negocio en marcha.

Sección 17: Propiedades, Planta y Equipo.

17.1 Esta sección se aplicará a la contabilidad de las propiedades, planta y equipo así como a las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado. La Sección 16 Propiedades de Inversión se aplicará a propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

17.2 Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

- (a) se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y
- (b) Se esperan usar durante más de un periodo.

17.3 Las propiedades, planta y equipo no incluyen:

- (a) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la Sección 34 Actividades Especiales), o

(b) Los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

Sección 18: Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía.

18.1 Esta sección se aplicará a la contabilización de todos los activos intangibles distintos de la plusvalía (véase la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía) y activos intangibles mantenidos por una entidad para su venta en el curso ordinario de sus actividades (véase la Sección 13 Inventarios y la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias).

18.2 Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

(a) Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o

(b) Surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

18.3 Los activos intangibles no incluyen:

(a) los activos financieros, o

(b) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

Sección 19: Combinaciones de Negocios y Plusvalía.

19.1 Esta sección se aplicará a la contabilización de las combinaciones de negocios. Proporciona una guía para la identificación de la adquiriente, la medición del costo de la combinación de negocios y la distribución de ese costo entre los activos adquiridos y los pasivos, y las provisiones para los pasivos contingentes asumidos. También trata la contabilidad de la plusvalía tanto en el momento de una combinación de negocios como posteriormente.

19.2 Esta sección especifica la contabilidad de todas las combinaciones de negocios excepto:

(a) Las combinaciones de entidades o negocios bajo control común. El control común significa que todas las entidades o negocios que se combinan están controlados, en última instancia, por una misma parte, tanto antes como después de la combinación de negocios, y que ese control no es transitorio.

(b) La formación de un negocio conjunto.

(c) La adquisición de un grupo de activos que no constituye un negocio.

Sección 20: Arrendamientos.

20.1 Esta sección trata la contabilización de todos los arrendamientos, distintos de:

(a) Los arrendamientos para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares (véase la Sección 34 Actividades Especiales).

(b) Los acuerdos de licencia para conceptos como películas, grabaciones en vídeo, obras de teatro, manuscritos, patentes y derechos de autor (véase la Sección 18 Activos Intangibles distintos a la Plusvalía).

(c) La medición de los inmuebles mantenidos por arrendamientos que se contabilicen como propiedades de inversión y la medición de las propiedades de inversión suministradas por arrendadores bajo arrendamientos operativos (véase la Sección 16 Propiedades de Inversión).

(d) La medición de activos biológicos mantenidos por arrendamientos bajo arrendamientos financieros y activos biológicos suministrados por arrendadores bajo arrendamientos operativos (véase la Sección 34).

(e) Los arrendamientos que pueden dar lugar a una pérdida para el arrendador o el arrendatario como consecuencia de cláusulas contractuales que no estén relacionadas con cambios en el precio del activo arrendado, cambios en las tasas de cambio de la moneda extranjera, o con incumplimientos por una de las contrapartes (véase el párrafo 12.3 (f)).

(f) Los arrendamientos operativos que son onerosos.

20.2 Esta sección se aplicará a los acuerdos que transfieren el derecho de uso de activos, incluso en el caso de que el arrendador quede obligado a suministrar servicios de cierta importancia en relación con la operación o el mantenimiento de esos activos. Esta sección no se aplicará a los acuerdos que tienen la naturaleza de contratos de servicios, que no transfieren el derecho a utilizar activos desde una contraparte a la otra.

20.3 Algunos acuerdos, tales como los de subcontratación, los contratos de telecomunicaciones que proporcionan derechos sobre capacidad y los contratos de tipo “tomar o pagar”, no toman la forma legal de un arrendamiento, pero transmiten derechos de utilización de activos a cambio de pago. Estos acuerdos son en esencia arrendamientos de activos y deben contabilizarse según lo establecido en esta sección.

Sección 21: Provisiones y Contingencias.

21.1 Esta sección se aplicará a todas las provisiones (es decir, pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), pasivos contingentes y activos contingentes, excepto a las provisiones tratadas en otras secciones de esta NIIF. Estas incluyen las provisiones relacionadas con:

(a) Arrendamientos (Sección 20 Arrendamientos). No obstante, esta sección trata los arrendamientos operativos que pasan a ser onerosos.

(b) Contratos de construcción (Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias)

(c) Obligaciones por beneficios a los empleados (Sección 28 Beneficios a los Empleados).

(d) Impuesto a las ganancias (Sección 29 Impuesto a las Ganancias).

21.2 Los requerimientos de esta sección no se aplicarán a los contratos pendientes de ejecución, a menos que sean contratos onerosos. Los contratos pendientes de ejecución son aquellos en los que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones, o ambas partes han cumplido parcialmente sus obligaciones y en igual medida.

21.3 La palabra “provisión” se utiliza, en ocasiones, en el contexto de partidas tales como depreciación, deterioro del valor de activos y cuentas por cobrar incobrables. Ellas son ajustes en el importe en libros de activos en lugar de un reconocimiento de pasivos y por ello no se tratan en esta Sección.

Sección 22: Pasivos y Patrimonio.

22.1 Esta sección establece los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y trata la contabilización de los instrumentos de patrimonio emitidos para

individuos u otras partes que actúan en capacidad de inversores en instrumentos de patrimonio (es decir, en calidad de propietarios). La Sección 26 Pagos Basados en Acciones trata la contabilización de una transacción en la que la entidad recibe bienes o servicios de empleados y de otros vendedores que actúan en calidad de vendedores de bienes y servicios (incluyendo los servicios a los empleados) como contraprestación por los instrumentos de patrimonio (incluyendo acciones u opciones sobre acciones).

22.2 Esta sección se aplicará cuando se clasifiquen todos los tipos de instrumentos financieros, excepto a:

(a) Las participaciones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen de acuerdo con la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separado, la Sección 14 Inversiones en Asociadas o la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos.

(b) Los derechos y obligaciones de los empleadores derivados de planes de beneficios a los empleados, a los que se aplique la Sección 28 Beneficios a los Empleados.

(c) Los contratos por contraprestaciones contingentes en una combinación de negocios (véase la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía). Esta exención se aplicará solo a la adquirente.

(d) Los instrumentos financieros, contratos y obligaciones derivados de transacciones con pagos basado en acciones a los que se aplica la Sección 26, excepto por lo dispuestos en los párrafos 22.3 a 22.6, que serán de aplicación a las acciones propias en cartera adquiridas, vendidas, emitidas o liquidadas que tengan relación con planes de opciones sobre acciones para los empleados, planes de compra de acciones para los empleados y todos los demás acuerdos con pagos basados en acciones.

Sección 23: Ingresos de Actividades Ordinarias.

23.1 Esta sección se aplicará al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- (a) La venta de bienes (si los produce o no la entidad para su venta o los adquiere para su reventa).
- (b) La prestación de servicios.
- (c) Los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista.
- (d) El uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos.

23.2 Los ingresos de actividades ordinarias u otros ingresos que surgen de algunas transacciones y sucesos se tratan en otras secciones de esta NIIF:

- (a) Acuerdos de arrendamiento (véase la Sección 20 Arrendamientos).
- (b) Dividendos y otros ingresos que surgen de inversiones contabilizadas por el método de la participación (véase la Sección 14 Inversiones en Asociadas y la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos).
- (c) Cambios en el valor razonable de activos financieros y pasivos financieros, o su disposición (véase la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros temas relacionados con los Instrumentos Financieros).
- (d) Cambios en el valor razonable de propiedades de inversión (véase la Sección 16 Propiedades de Inversión).

(e) Reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la Sección 34 Actividades Especiales).

(f) Reconocimiento inicial de productos agrícolas (véase la Sección 34).

Sección 24: Subvenciones del Gobierno.

24.1 Esta sección especifica la contabilidad de todas las subvenciones del gobierno. Una subvención del gobierno es una ayuda del gobierno en forma de una transferencia de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación.

24.2 Las subvenciones del gobierno excluyen las formas de ayuda gubernamental a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la entidad.

24.3 En esta sección no se tratan las ayudas gubernamentales que se conceden a la entidad en forma de beneficios que se materializan al calcular la ganancia o pérdida fiscal, o bien, que se determinan o limitan sobre la base de las obligaciones fiscales. Ejemplos de estos beneficios son las exenciones fiscales, los créditos fiscales por inversiones, las depreciaciones aceleradas y las tasas impositivas reducidas. En la Sección 29 Impuesto a las Ganancias se especifica el tratamiento contable del impuesto a las ganancias.

Sección 25: Costos por Préstamos.

25.1 Esta sección especifica la contabilidad de los costos por préstamos. Son costos por préstamos los intereses y otros costos en los que una entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Los costos por préstamos incluyen:

(a) Los gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo como se describe en la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos.

(b) Las cargas financieras con respecto a los arrendamientos financieros reconocidos de acuerdo con la Sección 20 Arrendamientos.

(c) Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes de los costos por intereses.

Sección 26: Pagos Basados en Acciones.

26.1 Esta sección especifica la contabilidad de todas las transacciones con pagos basados en acciones, incluyendo:

(a) Transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan con instrumentos de patrimonio, en las que la entidad adquiere bienes o servicios como contraprestación de instrumentos de patrimonio de la entidad (incluyendo acciones u opciones sobre acciones).

(b) Transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo, en las que la entidad adquiere bienes o servicios incurriendo en pasivos con el proveedor de esos bienes o servicios, por importes que están basados en el precio (o valor) de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la entidad; y

(c) Transacciones en las que la entidad recibe o adquiere o bienes o servicios, y los términos del acuerdo proporcionan a la entidad o al proveedor de esos bienes o servicios, la opción de

liquidar la transacción en efectivo (o con otros activos) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio.

26.2 Las transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo incluyen los derechos sobre la revaluación de acciones. Por ejemplo, una entidad podría conceder a los empleados derechos sobre la revaluación de acciones como parte de remuneración, por lo cual los empleados adquirirán el derecho a un pago futuro en efectivo (en lugar de un instrumento de patrimonio), basado en el incremento del precio de la acción de la entidad a partir de un nivel especificado, a lo largo de un periodo de tiempo determinado. O una entidad podría conceder a sus empleados un derecho a recibir un pago futuro en efectivo, mediante la concesión de un derecho sobre acciones (incluyendo acciones a emitir al ejercitar las opciones sobre acciones) que sean rescatables, ya sea de manera obligatoria (por ejemplo al cese del empleo) o a la elección del empleado.

Sección 27: Deterioro del Valor de los Activos.

Una pérdida por deterioro se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable. Esta sección se aplicará en la contabilización del deterioro del valor de todos los activos distintos a los siguientes, para los que se establecen requerimientos de deterioro de valor en otras secciones de esta NIIF:

- (a) Activos por impuestos diferidos (véase la Sección 29 Impuesto a las Ganancias).
- (b) Activos procedentes de beneficios a los empleados (véase la Sección 28 Beneficios a los empleados).

(c) Activos financieros que estén dentro del alcance de la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos o la Sección 12 Otros temas relacionados con los instrumentos Financieros.

(d) Propiedades de inversión medidas al valor razonable (véase la Sección 16 Propiedades de Inversión).

(e) Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola, medidos a su valor razonable menos los costos estimados de venta (véase la Sección 34 Actividades Especiales).

Sección 28: Beneficios a los Empleados.

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Esta sección se aplicará a todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones con pagos basados en acciones, que se tratan en la Sección 26 Pagos Basados en Acciones. Los cuatro tipos de beneficios a los empleados a los que se hace referencia en esta sección son:

(a) Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

(b) Beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

(c) Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

(d) Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:

- (i) La decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o
- (ii) Una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

28.2 Los beneficios a los empleados también incluyen las transacciones con pagos basados en acciones, por medio de la cual reciben instrumentos de patrimonio (tales como acciones u opciones sobre acciones), o efectivo u otros activos de la entidad por importes que se basan en el precio de las acciones de la entidad u otros instrumentos de patrimonio de ésta. Una entidad aplicará la Sección 26 en la contabilidad de las transacciones con pagos basados en acciones.

Sección 29: Impuesto a las Ganancias.

29.1 Para el propósito de esta NIIF, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa.

29.2 Esta sección trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos

anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actuales, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores.

Sección 30: Conversión de la Moneda Extranjera.

Una entidad puede llevar a cabo actividades en el extranjero de dos formas diferentes. Puede realizar transacciones en moneda extranjera o bien puede tener negocios en el extranjero. Además, una entidad puede presentar sus estados financieros en una moneda extranjera. Esta sección prescribe cómo incluir las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, en los estados financieros de una entidad, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación. La contabilización de instrumentos financieros denominados en una moneda extranjera y la contabilidad de coberturas de partidas en moneda extranjera se tratan en la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y en la Sección 12 Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros.

Sección 31: Hiperinflación.

Esta sección se aplicará a una entidad cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria. Requiere que una entidad prepare los estados financieros que hayan sido ajustados por los efectos de la hiperinflación.

Sección 32: Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se informa.

Esta sección define los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa y establece los principios para el reconocimiento, medición y revelación de esos hechos.

Sección 33: Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

Esta Sección requiere que una entidad incluya la información a revelar que sea necesaria para llamar la atención sobre la posibilidad de que su situación financiera y su resultado del periodo puedan verse afectados por la existencia de partes relacionadas, así como por transacciones y saldos pendientes con estas partes.

Sección 34: Actividades Especiales.

Esta Sección proporciona una guía sobre la información financiera de las PYMES involucradas en tres tipos de actividades especiales- actividades agrícolas, actividades de extracción y concesión de servicios.

Sección 35: Transición a la NIIF para las PYMES.

35.1 Esta sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, u en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más periodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad,

las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.

4. Marco metodológico

A continuación presentamos el tipo de investigación abordada y las principales herramientas empleadas en la recolección de la información.

4.1 Tipo de Investigación

- Descriptiva.
- Propositiva.

4.1.1 Método a realizar

La investigación es de tipo descriptiva, por cuanto se va a partir de situaciones concretas respecto del escenario contable actual donde se determinará un diagnóstico inicial, que permitirá detallar la forma en que se registran los elementos de Propiedad Planta y Equipo en el Centro Diagnóstico Automotor Puerta del sol. Esto con el fin de realizar la propuesta de la Medición Inicial de los elementos que conforman actualmente la Maquinaria y Equipo con base a la aplicación de la sección 17 Propiedades, Planta y Equipo y Sección 35 Transición a la NIIF para las Pymes, analizando la incidencia de dicha aplicación.

Es propositiva dado que se analizará la versión inicial de las Políticas Contables bajo Norma Internacional de Información Financiera (PYMES), para con ello generar las recomendaciones que permitan una apropiada implementación de la Norma en el componente Maquinaria y Equipo.

4.1.2 Población

El CDA cuenta con una población de 10 empleados, de los cuales tres (3) pertenecen al departamento contable, además de que se cuenta con un consultor que se encarga de la aplicación de la normatividad en aspectos fiscales.

Las personas entrevistadas como muestra son dos: la contadora, la auxiliar contable, se escogieron estos cargos por el conocimiento en la aplicación de la normatividad local según decreto 2649.

4.2 Diseño de la investigación

La metodología a seguir en la investigación incluye la consecución y el análisis de datos primarios y secundarios para poder conocer aspectos significativos desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo.

4.2.1 Fuentes de Información:

4.2.1.1 Primaria

- LEY 550 - Diciembre 30 de 1999- Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES): Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo; Sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, Sección 2 Conceptos y Principios Generales.

- Marco Conceptual para la Información Financiera.
- Ley 1314 de 2009 Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

- Decreto 3022 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.

- Circular Externa 115-000002 de marzo 05 de 2014 - Superintendencia de Sociedades
- Decreto 2496 - Dic 23 de 2016 - Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- Entrevista con los encargados del Proceso de prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores.
- Entrevista con el personal a cargo del Proceso Contable (Contadora externa y auxiliar contable).

- Tesis de grado año 2005 “Análisis del Impacto de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en el sector avícola.

4.2.1.2 Fuentes Secundarias

- Cartilla práctica actualícese: Nuevo Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las empresas en Colombia.

- Cartilla práctica actualícese: Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.
- Superintendencia de Sociedades: Guía práctica para elaborar el Estado de Situación Financiera de Apertura bajo NIIF PYMES.

4.3 Técnicas y procedimientos de recolección de datos

Los instrumentos a utilizar para realizar la investigación son:

4.3.1 Reconocimiento Inicial de la Empresa

Se realizó la recopilación de la siguiente información con el fin de conocer el objeto social de la empresa, su estructura organizacional, reglamentación interna, su situación financiera a diciembre 31 de 2013 y 2014:

- Información General de la empresa (estatutos, matrícula mercantil, Aspectos organizacionales).
- Los Estados Financieros de la vigencia 2013 y 2014.
- Manual de políticas contables documentado, principalmente en lo que respecta al reconocimiento de la Maquinaria y Equipo, vidas útiles y métodos de depreciación.

Así mismo, en el desarrollo del proyecto surgieron inquietudes que fueron resueltas por la contadora y la auxiliar contable.

4.3.2 Análisis documental

Se efectuó consulta a diferentes textos relacionados con el tema objeto de estudio que formará parte de la bibliografía que fundamenta la investigación.

Así mismo, se realizó análisis de la información recopilada en la entrevista, para determinar la situación actual en cuanto a aspectos legales, principios contables y aplicación de la nueva normatividad. Mediante éste análisis se plantearon las directrices para iniciar con el desarrollo del proyecto.

4.3.3 Trabajo de Campo

Se realizó visita a las instalaciones de la empresa a fin de conocer el proceso en la prestación del servicio y los equipos requeridos para la revisión técnica mecánica y de gases.

Se llevó a cabo la verificación de la existencia de un inventario físico y sus soportes.

Con el fin de tener un referente del precio actual de los equipos en el mercado, se solicitó cotización de los mismos al proveedor INDUESA.

Para poder realizar una adecuada estimación del valor del componente Maquinaria y Equipo, se decidió realizar un avalúo técnico.

4.3.4 Depuración de la información

Habiendo realizado el inventario, se acudió a las personas que en el inicio de la empresa, determinaron el valor de los equipos, debido a que del sistema contable no se podía obtener una relación detallada de la maquinaria y equipo en uso de la empresa, así como tampoco dentro de los archivos reposan la totalidad de las facturas que permitieran determinar el precio de adquisición.

Posterior a la realización del avalúo técnico se procedió a la comparación de los valores y determinación de los ajustes contables.

4.4 Alcance y limitaciones

4.4.1 Alcance

El desarrollo del proyecto se enfocará a las políticas, registro contable, la incidencia en la aplicación de las NIIFs para Pymes en la Propiedad Planta y Equipo, componente Maquinaria y Equipo del Centro de Diagnóstico Automotor Puerta del sol.

4.4.2 Limitación

No se cuenta con un inventario físico de los activos registrados en la cuenta Maquinaria y Equipo, ni estos están codificados con placas únicas que permita realizar un adecuado control y seguimiento de los activos que componen este rubro.

Dentro de los archivos de la empresa no reposan la totalidad de las facturas que permitan determinar el precio de adquisición de la Maquinaria y Equipo ya que los equipos fueron entregados como aportes iniciales en el momento de la constitución de la empresa.

La contadora es una persona externa a la empresa por cuanto existen limitaciones de tiempo para atender las entrevistas y requerimientos de información.

4.4.3 Espacial.

El desarrollo del proyecto se llevará a cabo en el CDA Puerta del Sol de la ciudad de Bucaramanga, el cual no cuenta con otras sucursales en el país.

4.4.6 Temporal.

La investigación dio inicio el segundo semestre de 2015 y se entregará en el primer semestre de 2016.

4.4.7 Presupuesto de la Investigación

El desarrollo del proyecto no requiere presupuesto, ya que la investigación se realiza como un requisito académico y fue realizado por un grupo de estudiantes que no generan honorarios y adicionalmente se obtuvo la colaboración del personal vinculado a la empresa.

5. Desarrollo del proyecto.

5.1 Auditoria al componente Maquinaria y Equipo

Naturaleza y objetivo del trabajo

Se llevó a cabo una auditoría al Componente Maquinaria y Equipo, con el fin de emitir conclusiones que le sirvan a la empresa como insumos para iniciar con el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera al rubro mencionado.

Con sujeción a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) y tomando como referencia los estados financieros a Diciembre 31 de 2014, acompañados de sus respectivas notas, cuya preparación está a cargo de la administración comprendida esta por: Gerente General y la Junta directiva en pleno.

Como parte del proceso de auditoría, se solicitó a la administración: certificado de existencia y representación legal, estructura organizacional, los Estados Financieros a diciembre 31 de 2014, las políticas contables establecidas por la empresa, libros auxiliares de contabilidad, movimiento contable del año 2014.

Alcance del trabajo de auditoría

Establecer si rubro Maquinaria y Equipo, reflejado en los Estados Financieros del Centro de Diagnóstico Automotor – Puerta del Sol, del año 2014 reflejan razonablemente las cifras, a través de un proceso de verificación con los auxiliares de contabilidad y los respectivos soportes contables, que permitan determinar adicionalmente si cumplieron con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2649.

La auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, para lo cual se incluyeron pruebas analíticas, sustantivas y de cumplimiento, bajo los siguientes procedimientos:

- Pruebas de evidencia documental necesarias para soportar las operaciones registradas en la cuenta Maquinaria y Equipo.
- Pruebas de cumplimiento Decreto 2649 de 1993 y Decreto 3019 de 1989 para el rubro de maquinaria y equipo según las disposiciones legales.
- Verificar la aplicación de las normas de contabilidad utilizadas para el reconocimiento de los hechos económicos, métodos de depreciación y establecimiento de la vida útil para cada uno de los componentes del Rubro de Propiedad Planta y Equipo.
- Verificación de la existencia de la propiedad Planta y equipo registrada.

Lo anterior permitió a generar conclusiones de Auditoria y recomendaciones, acerca las situaciones evidenciadas y que se deben tener en cuenta para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, en el rubro maquinaria y equipo.

Metodología de Trabajo

El enfoque está basado sobre un estudio de caso, de tipo descriptivo, analítico y cualitativo, la cual, se desarrolló con base en:

Actividades Preliminares:

Conocimiento del negocio y su actividad económica.

Se recopiló la información financiera comparativa por los años terminados a 31 de Diciembre de 2013 y 2014.

Se determinaron los aspectos a verificar para cumplir con el alcance de la Auditoria, logrando establecer la información adicional a solicitar para la realización del trabajo.

Actividad de Evaluación de los riesgos

Una vez realizadas las actividades preliminares, se procedió a examinar la información recopilada, con el fin de establecer los riesgos existentes en el rubro de maquinaria y equipo, respecto a:

Al tratamiento contable que se le ha dado a las adiciones en repuestos que se le haya hecho al bien desde el momento de su adquisición hasta la fecha de corte de los estados financieros, si esta ha sido llevada como parte del costo del Activo o si por lo contrario ha sido tratada como un gasto, desvirtuando así la prolongación de la vida útil del bien.

La sobreestimación o subestimación del valor de los componentes del Rubro de Propiedad Planta y Equipo

Con respecto a la depreciación el riesgo se presenta porque:

1. No se hubiera causado mensualmente la Depreciación.
2. Que se hubiera causado la Depreciación a 31 y no se hubiera descontado las depreciaciones de los activos que haya vendido la empresa.
3. Las adiciones realizadas a la propiedad planta y equipo de la empresa no hayan sido contempladas para efectos de la Depreciación
4. Exista maquinaria y equipo que ya se le hubiera dado de baja por el uso y que aún se le esté depreciando.
5. Que exista maquinaria y equipo totalmente depreciada o con depreciación superior al costo.
6. La propiedad planta y equipo se incluyan bienes de menor cuantía que se hayan registrado en el gasto y se esté depreciando. .
7. Errores en fórmulas matemáticas de la depreciación.
8. Que no se haya tenido en cuenta el valor del salvamento.
9. La cuantía mínima establecida por la empresa para el registro de los bienes de propiedad planta y equipo no cuente con un criterio que lo soporte.
10. Que el manejo que se le da al IVA en la compra de propiedad planta y equipo, no sea el adecuado.
11. Que no se hubieran tenido en cuenta los costos erogacionales para el reconocimiento del costo inicial de la propiedad planta y equipo.
12. Errores en la estimación económica, de los aportes en especie realizados por los socios.

13. Maquinaria y equipo que no exista,

Lo anterior, causado por la falta de controles tales como: un adecuado seguimiento a los inventarios, falta de identificación a través de placas y disponibilidad del recurso humano para la realización de toma física, de tal manera que proporcione confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.

5.1.1 Plan de Auditoría

Tabla 9.

Plan de Auditoría

Objetivo	Emitir conclusiones que sirvan a la empresa como herramienta para iniciar con la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera			
Alcance	Establecer si los Estados Financieros del Centro de Diagnóstico Automotor – Puerta del Sol, a Diciembre 31 del año 2014, reflejaron razonablemente las cifras correspondientes al rubro de Maquinaria y Equipo, para poder dar inicio a la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera			
Actividades	Fecha Inicio	Fecha Fin	Auditor	
Actividades previas	17/10/2015	24/10/2015	Yurley Fajardo Orozco	
Planeación Preliminar	26/10/2015	31/10/2015	Yurley Fajardo Orozco, Marisol Alquichire Guerrero, Tatiana Rodríguez	
Evaluación de Riesgos	02/11/2015	07/11/2015	Yurley Fajardo Orozco, Marisol Alquichire Guerrero, Tatiana Rodríguez	
Análisis sobre los controles	10/11/2015	14/11/2015	Yurley Fajardo Orozco, Marisol Alquichire Guerrero, Tatiana Rodríguez	

Procedimientos Analíticos	16/11/2015	28/11/2015	Yurley Fajardo Orozco, Guerrero, Tatiana Rodríguez	Marisol Alquichire
Conclusiones	30/11/2015	11/12/2015	Yurley Fajardo Orozco, Guerrero, Tatiana Rodríguez	Marisol Alquichire

Fuente: elaboración del grupo.

Análisis sobre los controles

De acuerdo con los riesgos determinados se realizó la aplicación de las siguientes listas de chequeo y verificación, con el fin de determinar el grado de confiabilidad en el Control Interno y sacar conclusiones acerca de la valoración de los Estados Financieros, están libres de sesgos.

Dichas listas fueron aplicadas en el mes de noviembre de 2015.

Lista de chequeo

Esta lista tiene como objetivo evaluar detalladamente la aplicación de políticas contables y control interno por parte del área de contabilidad del CDA puerta del Sol.

Tabla 10.

Lista de Chequeo

LISTA DE CHEQUEO

CONTROLES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

AREA DE CONTABILIDAD – CDA PUERTA DEL SOL

FECHA DE APLICACIÓN

AUDITOR

Aspecto a Evaluar

SI NO Observación

¿Existen actividades de control que garanticen la razonabilidad de las cifras presentadas en la Maquinaria y Equipo de los Estados Financieros?

¿Se tiene identificado un inventario detallado de los elementos que conforman la Maquinaria y Equipo?

¿Se identifica la maquinaria y equipo con placas únicas por cada uno de ellos?

¿Existen soportes de adquisición de la maquinaria y equipo que permita identificar el costo y fecha de adquisición de los mismos?

¿Las reparaciones que realiza la empresa son llevadas como unos gastos?

¿Las reparaciones que realiza la empresa son capitalizadas?

LISTA DE CHEQUEO

CONTROLES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

AREA DE CONTABILIDAD – CDA PUERTA DEL SOL

FECHA DE APLICACIÓN

AUDITOR

Aspecto a Evaluar

SI NO Observación

¿Existen políticas que permitan identificar si los pagos realizados para reparación de la maquinaria y equipo correspondan a un mayor valor del activo o a un gasto?

¿Se efectúan recuentos físicos de manera periódica de la propiedad planta y equipo?

¿Con base en los resultados obtenidos en el recuento físico la empresa realiza los ajustes pertinentes?

¿Existen maquinaria y equipo que no esté en uso?

¿Existe maquinaria y equipo en calidad de Leasing operativo?

¿Existe maquinaria y equipo en calidad de Leasing financiero?

¿Existe Maquinaria totalmente depreciada?

¿Se realiza depreciación por componentes?

¿La depreciación se calcula periódicamente?

¿Con qué periodicidad se calcula la depreciación?

¿Se ha establecido un método de depreciación? Cuál?

¿La determinación de la vidas útiles de los activos se realizó conforme a lo establecido en el Decreto 3019 de 1989?

¿Ha sido fijado una vida útil diferente según lo permite el artículo 138 del estatuto tributario?

¿La maquinaria y equipo se usa exclusivamente en la consecución de los objetivos y metas de la empresa?

Fuente: elaboración del grupo.

Lista de verificación

Tabla 11.

Lista de Verificación

LISTA DE VERIFICACION	
CONTROLES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
AREA DE CONTABILIDAD – CDA PUERTA DEL SOL -	
FECHA DE APLICACIÓN	AUDITOR
	LEY 43 DE 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.
	DECRETO 410 DE 1971. (Marzo 27) Por el cual se expide el Código de Comercio.
CRITERIOS A EVALUAR	DECRETO 2649 DE 1993. (Diciembre 29) Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
	DECRETO 624 DE 1989. (30 de marzo de 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
ASPECTOS A EVALUAR	SI NO OBSERVACION
Decreto 2649 de 1993	
¿Los comprobantes y soportes cumplen con las normas establecidas en los artículos 123 y 124 del Decreto 2649 de 1993?	
¿Los soportes de origen interno o externo están debidamente fechados y autorizados por quienes intervienen en ellos o los elaboran?	
¿Los soportes se conservan archivados en orden cronológico de tal manera que es posible su verificación?	

LISTA DE VERIFICACION

CONTROLES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

AREA DE CONTABILIDAD – CDA PUERTA DEL SOL -

FECHA DE APLICACIÓN

AUDITOR

LEY 43 DE 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 410 DE 1971. (Marzo 27) Por el cual se expide el Código de Comercio.

CRITERIOS A EVALUAR

DECRETO 2649 DE 1993. (Diciembre 29) Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

DECRETO 624 DE 1989. (30 de marzo de 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

ASPECTOS A EVALUAR

SI NO OBSERVACION

¿Las operaciones contables están respaldadas por comprobantes de contabilidad como lo establecen las normas contables?

¿Los comprobantes de contabilidad están numerados en forma consecutiva?

¿Los estados financieros son elaborados con fundamento en los libros de contabilidad?

¿Los comprobantes de contabilidad indican el día de su preparación?

¿Los comprobantes de contabilidad indican las personas que los han elaborado y autorizado?

¿Se utiliza el plan de cuentas según el sector de la economía al que pertenecen y la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control?

¿Se realiza con frecuencia back-up de la información contable?

¿Las depreciaciones se realizan en forma periódica?

LISTA DE VERIFICACION

CONTROLES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

AREA DE CONTABILIDAD – CDA PUERTA DEL SOL -

FECHA DE APLICACIÓN

AUDITOR

LEY 43 DE 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 410 DE 1971. (Marzo 27) Por el cual se expide el Código de Comercio.

CRITERIOS A EVALUAR

DECRETO 2649 DE 1993. (Diciembre 29) Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

DECRETO 624 DE 1989. (30 de marzo de 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

ASPECTOS A EVALUAR

SI NO OBSERVACION

¿El método de depreciación utilizado, cumple este con la norma básica de asociación?

¿Se han registrado las valorizaciones a la maquinaria y Equipo?

¿Se ha realizado algún avalúo de reconocido valor técnico a la maquinaria y equipo existente?

¿Se ha incrementado el valor histórico con las adiciones, mejoras y reparaciones?

¿Existen controles adecuados sobre los activos completamente depreciados, pero que se encuentran todavía en uso?

Estatuto Tributario

¿La facturación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario?

LISTA DE VERIFICACION

CONTROLES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

AREA DE CONTABILIDAD – CDA PUERTA DEL SOL -

FECHA DE APLICACIÓN

AUDITOR

CRITERIOS A EVALUAR

LEY 43 DE 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 410 DE 1971. (Marzo 27) Por el cual se expide el Código de Comercio.

DECRETO 2649 DE 1993. (Diciembre 29) Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

DECRETO 624 DE 1989. (30 de marzo de 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

ASPECTOS A EVALUAR

SI NO OBSERVACION

¿Las facturas cumplen con los requisitos en el artículo 771-2?

¿Las facturas tienen la resolución de autorización de numeración emitida por la DIAN?

¿Las facturas son firmadas por quienes tienen la responsabilidad?

Código de Comercio

¿La empresa cumple con los requisitos del artículo 19 en relación a la inscripción en el registro mercantil de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad?

¿Lleva contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales?

¿Conserva conforme a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades?

LISTA DE VERIFICACION

CONTROLES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

AREA DE CONTABILIDAD – CDA PUERTA DEL SOL -

FECHA DE APLICACIÓN

AUDITOR

CRITERIOS A EVALUAR

LEY 43 DE 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 410 DE 1971. (Marzo 27) Por el cual se expide el Código de Comercio.

DECRETO 2649 DE 1993. (Diciembre 29) Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

DECRETO 624 DE 1989. (30 de marzo de 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

ASPECTOS A EVALUAR

SI NO OBSERVACION

Ley 43 de 1990

¿La empresa está obligada a tener Revisor Fiscal?

¿Con que periodicidad el Contador de la empresa, emite informes sobre la razonabilidad de la información contenida en los estados Financieros?

¿Existe control interno, ha sido evaluado?

¿Se verifica si el registro de la información contable se fundamenta en principios de contabilidad generalmente aceptados?

¿Las personas a cargo de las labores contables en la empresa observan los principios básicos de ética profesional, en particular la independencia mental, competencia y actualización profesional?

Fuente: Elaboración del grupo.

Procedimientos Analíticos

a) Establecer que los reconocimientos contables del componente maquinaria y equipo hayan sido efectuados de acuerdo a la realidad económica de la empresa

b) Determinar mediante inspección física que los bienes registrados en el rubro Maquinaria y equipo existan y que estén en uso;

c) Determinar que existan los soportes de compra o en su defecto el acta de constitución de la empresa, que permitan establecer que los aportes de Maquinaria y equipo realizados sean propiedad del CDA Puerta del Sol;

d) Determinar si en la valuación de la maquinaria y equipo se han utilizado métodos de reconocido valor técnico.

e) Verificar el cálculo de la depreciación con sujeción a la vida útil, la cual se encuentra contemplada en el Estatuto Tributario.

f) Verificar que se registren los gastos por depreciación y que estos disminuyan el valor de los activos.

g) Preparar una cédula que contenga el detalle de la Maquinaria y Equipo, saldo de inicio, depreciación acumulada, adiciones, retiros y saldos.

h) Examinar la documentación que respalde las adquisiciones de esta clase de activos.

5.1.2 Resultados Obtenidos de la Auditoría al Componente Maquinaria y Equipo

De acuerdo con los Estados Financieros a diciembre 31 de 2014, se determinó que la Maquinaria y Equipo representa un 83,59% del total de los activos, evidenciando que dicho rubro es el más representativo como respaldo financiero para la empresa. Así mismo, que estos activos en su totalidad son usados para desarrollar su objeto social, sin que tengan otra destinación.

Tabla 12.

Balance General

BALANCE GENERAL			
CDA PUERTA DEL SOL SAS			
ACTIVOS	dic-13	dic-14	Análisis
ACTIVO CORRIENTE			
Disponible	29.025.000	32.034.000	12,25
Deudores	0	3.837.000	1,47
Inventario	5.450.000	1.744.000	0,67
TOTAL ACTIVO CTE.	34.475.000	37.615.000	14,39
ACTIVO FIJO			
Maquinaria y equipo	215.382.000	218.574.000	83,59
Equipo de oficina	3.969.000	3.969.000	1,52
Equipo de comunicación y computación	23.125.000	23.125.000	8,84
Depreciación	-	(25.118.000)	-9,61
TOTAL ACTIVO FIJO	242.476.000	220.550.000	84,35
OTROS ACTIVOS			
Intangibles	3.315.000	3.315.000	1,27
TOTAL OTROS ACTIVOS	3.315.000	3.315.000	1,27
TOTAL ACTIVO	280.266.000	261.480.000	100,00
PASIVOS			Análisis
PASIVO CORRIENTE			
Impuesto por pagar	13.140.000	37.962.000	22,03

BALANCE GENERAL			
CDA PUERTA DEL SOL SAS			
Obligaciones Laborales	8.870.000	18.779.000	10,90
TOTAL PASIVO CORRIENTE	22.010.000	56.741.000	32,93
PASIVO A LARGO PLAZO			
Obligaciones Financieras	28.458.000	19.229.000	11,16
Cuentas por pagar	145.362.000	96.317.000	55,90
Otros pasivos	15.066.000	0	0,00
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	188.886.000	115.546.000	67,07
TOTAL PASIVOS	210.896.000	172.287.000	100,00
PATRIMONIO			
			Análisis
Capital suscrito y pagado	50.000.000	50.000.000	56,06
Reserva Legal	2.341.000	6.026.000	6,76
Resultados de ejercicios anteriores	3.719.000	1.000	0,00
Utilidad del ejercicio	13.310.000	33.166.000	37,18
TOTAL PATRIMONIO	69.370.000	89.193.000	100,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	280.266.000	261.480.000	

Fuente: Contabilidad CDA.

La Maquinaria y Equipo se encuentra registrada al costo histórico, sobre el cual no se ha hecho evaluaciones periódicas que permitan establecer si existen diferencias entre el valor registrado en contabilidad y el valor real de estos bienes a la fecha.

Habiendo ejecutado el plan de auditoría para la revisión del rubro Maquinaria y Equipo, se llegó a las siguientes conclusiones:

Las cifras reflejadas en los Estados Financieros, no presentan confiablemente la realidad económica de este componente, dado que:

- En los archivos no reposan en su totalidad las facturas de compra donde se logre determinar la fecha de adquisición, ni el valor de compra de los activos.

- Se encontró que la empresa no cuenta con un inventario detallado con respecto a sus bienes que permita identificar uno a uno el valor de los equipos, fecha de adquisición, vida útil y depreciación acumulada.

- Se observó que carecen de una identificación interna dada a través de códigos que le permitan identificar su existencia.

- No se ha realizado ningún inventario físico de estos activos, ni una estimación de su nueva vida útil.

- Examinados los libros auxiliares contables de los años 2011, 2012 y 2013 se encontró que no se realizó depreciación a la maquinaria y equipo.

- En el 2014 se realizó un cálculo global de la depreciación tomando el total de valor en el balance y dividiéndolo en 120 meses y multiplicándolo por 12.

De otra parte, se estableció que desde el inicio todo lo relacionado con mantenimiento y reparaciones se ha llevado como un gasto, debido a que se considera que no alargan la vida útil de los bienes.

Además, no se realiza la depreciación por componentes, puesto que los componentes que hacen parte de estos bienes no son significativos y la vida útil está directamente relacionada con la vida útil del bien en general.

De acuerdo con lo ya expuesto se considera que para iniciar con el proceso de implementación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, para el rubro

Maquinaria y Equipo, se hace necesario realizar la toma física de inventarios de la propiedad planta y equipo y una inspección que permita establecer el estado de los equipos, asignando un valor razonable con la colaboración de un ingeniero especialista. Esto por cuanto no es posible confiar totalmente en la información contenida en los Estados Financieros.

5.2 Aplicación norma internacional de información financiera para Pymes

5.2.1 Políticas Contables

De acuerdo con la NIIF para las PYMES, son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros. (Foundation I. I., 2009)

Las políticas contables deben ser preparadas de acuerdo con la realidad económica de la empresa y se debe determinar los procedimientos a realizar para el reconocimiento inicial y la posterior medición de cada uno de los activos y pasivos.

En el levantamiento de la información se obtuvo la versión inicial de las políticas contables, las cuales se estudiaron con el fin de analizar la pertinencia y realizar las recomendaciones a que haya lugar. En el siguiente esquema se compilaron las políticas contables que aplican a la cuenta Propiedad Planta y Equipo plasmadas en el manual del CDA:

POLITICAS CONTABLES PARA LA CUENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
REGISTRO EN LA CUENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
<p>1: La entidad registrará como propiedad, planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la producción o suministro de bienes, asimismo se prevé usarlo más de un período contable. (sección 17, p.17.2)</p>	
<p>2. La empresa CDA PUERTA DEL SOL, reconocerá a un activo como elemento de la propiedad, planta y equipo si es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros; además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad. (Sección 17, p.17.4)</p>	
MEDICION	MEDICION INICIAL
	<p>1.La empresa medirá inicialmente al costo los elementos de propiedad, planta y equipo, el cual comprenderá el precio de adquisición (honorarios legales y de intermediación, aranceles de importación e impuestos recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y rebajas), los costos atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista; y formará parte la estimación inicial de costos de desmantelamiento o retiro de un activo, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta. (Sección 17,p.17.9 y 17.10).</p> <p>2. El costo de un elemento de propiedad, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza mas allá de los términos normales de crédito, la entidad medirá el costo de propiedad, planta y equipo al valor presente de todos los pagos futuros (Sección 17, p.17.13)</p>
MEDICION POSTERIOR	<p>* La entidad CDA PUERTA DEL SOL, medirá la propiedad, planta y equipo posterior a su reconocimiento al costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro acumulada que haya sufrido dicho elemento. (Sección 17 p.17.15)</p> <p>* Si CDA PUERTA DEL SOL. posee propiedad, planta y equipo que contiene componentes principales que reflejan patrones diferentes de consumo en sus beneficios económicos futuros, deberá reconocerse el costo inicial de la propiedad distribuido para cada uno de los elementos por separado. (Sección 17. P.17.16)</p> <p>*La empresa dará de baja en cuentas un activo de propiedad, planta y equipo que se encuentra en disposición ò no se espera obtener beneficios económicos futuros por la disposición o uso del activo. (Sección 17, p.17.27)</p> <p>* CDA PUERTA DEL SOL, reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produjo. (Sección 17, p.17.28)</p> <p>* La entidad revelará para cada una de las clasificaciones de propiedad, planta y equipo que la gerencia considera apropiada, la siguiente información: (Sección 17, p.17.31)</p> <ul style="list-style-type: none"> · La base de medición utilizada, vida útil o vidas útiles de la propiedad, planta y equipo. · El importe en libros de la propiedad, planta y equipo, su depreciación acumulada y pérdida por deterioro del valor al principio y final del período contable que se informa. · Conciliación de los importes al inicio y final del período contable que se informa que muestre: adiciones, disposiciones, pérdidas por deterioro, depreciación y otros cambios.

DEPRECIACIÓN	MEDICION INICIAL	<p>* La empresa CDA PUERTA DEL SOL., reconocerá el cargo por depreciación de la propiedad, planta y equipo que posee, en el resultado del período contable. (Sección 17, p.17.17)</p> <p>* La entidad reconocerá la depreciación de un activo de propiedad, planta y equipo, cuando dicho activo esté disponible para su uso, es decir, se encuentre en el lugar y en un contexto necesario para operar de la manera prevista por la gerencia. (Sección 17, p.17.20)</p>
	MEDICION POSTERIOR	<p>* La entidad deberá distribuir el importe depreciable de una propiedad, planta y equipo a lo largo de su vida útil, de una forma sistemática con relación al método de depreciación que se haya elegido para dicha propiedad. (Sección 17 p.17.18)</p> <p>* 20152015. determinará la vida útil de una propiedad, planta y equipo a partir de los factores como lo son la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia, los límites o restricciones al uso del activo, entre otros. (Sección 17, p.17.21)</p> <p>*La empresa podrá elegir el método de depreciación para sus activos de propiedad, planta y equipo, que deberá ser el que mejor se ajusta a los beneficios económicos que se esperan obtener del activo, los métodos posibles incluyen: (Sección 17, p.17.22)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Método lineal · Método de unidades de producción · Método decreciente · Método de años dígitos <p>* Cuando una propiedad, planta y equipo posea componentes principales se deberá registrar la depreciación de cada elemento por separado, a partir de la vida útil que la gerencia asignó, de acuerdo a los beneficios económicos que se esperan de ellos. (Sección 17, p.17.6)</p>

DETERIORO	MEDICIÓN INICIAL	* La sociedad registrará una pérdida por deterioro para una propiedad, planta y equipo cuando el importe en libros del activo es superior a su importe recuperable. (Sección 27, p.27.1)
		* La entidad reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produzca. (Sección 27, p.27.6)
		*CDA PUERTA DEL SOL. realizará a la fecha sobre la que se informa en el período, una valuación para determinar la existencia de deterioro de valor; si existe, deberá estimar el importe recuperable de la propiedad, planta y equipo valuada. (Sección 27, p.27.7)
		*La compañía considerará los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor: (Sección 27, p.27.9)
		· El valor del mercado ha disminuido
		· Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que opera
		· Tasa de interés del mercado se han incrementado
	MEDICIÓN POSTERIOR	* Evidencia de obsolescencia y deterioro físico
		· Cambios en el uso del activo
		· El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado
		* La entidad deberá revisar y ajustar la vida útil, el método de depreciación o el valor residual la propiedad, planta y equipo. (Sección 27, p.27.10)
		*CDA PUERTA DEL SOL., evaluará a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, los activos de propiedad, planta y equipo que en periodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido. (Sección 27, p.27.29)
		* La empresa reconocerá la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido. (Sección 27, p.27.30 b)
		* Se reconocerá una revisión del deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo, cuando se incremente el importe en libros al valor semejante del importe recuperable, ya que la valuación indicó que el importe recuperable había excedido el importe en libros. (Sección 27, p.27.30 b)
MEDICIÓN POSTERIOR	*La entidad revelará para cada activo de propiedad, planta y equipo que ha presentado una pérdida por deterioro de valor la siguiente información: (Sección 27, p.27.32)	
	· El importe de la pérdida por deterioro del valor o las reversiones reconocidas en resultados del período.	
	· La partida o partidas del estado de resultados integral en la que se encuentra incluido el importe de la pérdida por deterioro o reversiones reconocidas.	

Figura 2. Políticas Contables para la Cuenta PPYE

Habiendo revisado la versión inicial de las políticas contables y con base en los resultados obtenidos en el proceso de auditoría, concluimos que éstas no están conformes a las necesidades contables específica del CDA. Como recomienda la norma SECCIÓN 10 DE LAS NIIF PARA PYMES, las políticas deben ser preparadas de acuerdo con la operación y la realidad económica de la entidad. A continuación se presenta las siguientes sugerencias para ajustar las políticas contables de acuerdo a las etapas establecidas en el manual así:

Reconocimiento Inicial

“La empresa medirá inicialmente al costo los elementos de propiedad, planta y equipo, el cual comprenderá el precio de adquisición (honorarios legales y de intermediación, aranceles de importación e impuestos recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y rebajas), los costos atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista; y formará parte la estimación inicial de costos de desmantelamiento o retiro de un activo, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta. (Sección 17,p.17.9 y 17.10).”

Basados en nuestro conocimiento y evaluación de la empresa sugerimos que en la medición inicial la empresa utilice las excepciones que propone la sección 35, puesto que es muy probable que las cifras reflejadas en contabilidad presenten diferencias significativas, en cuanto a su costo histórico; ya que no se cuenta con las facturas necesarias que permitan constatar que los valores asignados a la Maquinaria y equipo reflejadas en contabilidad sean su verdadero costo de adquisición. La sección 35.10 propone:

"Una entidad podrá utilizar una o más de las siguientes exenciones al preparar sus primeros estados financieros conforme a esta NIIF: (c) Valor razonable como costo atribuido. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por medir una partida de propiedades, planta y equipo, una propiedad de inversión o un activo intangible en la fecha de transición a esta NIIF por su valor razonable, y utilizar este valor razonable como el costo atribuido en esa fecha. (d) Revaluación como costo atribuido. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por utilizar una revaluación según los PCGA anteriores [es decir, su marco de información financiera anterior], de una partida de propiedades, planta y equipo, una propiedad de inversión o un activo intangible en la fecha de transición a esta NIIF o en una fecha anterior, como el costo atribuido en la fecha de revaluación".

Depreciaciones

En lo referente a la depreciación, el manual de políticas contables expone lo siguiente:

"La empresa podrá elegir el método de depreciación para sus activos de propiedad, planta y equipo, que deberá ser el que mejor se ajusta a los beneficios económicos que se esperan obtener del activo, los métodos posibles incluyen

- *Método lineal*
- *Métodos de unidad de producción*
- *Método decreciente*
- *Método de años dígitos*

" (Sección 17, p.17.22)

Habiendo evaluado y observado el proceso de ejecución del servicios de revisión Tecnicomecanica; sugerimos que el método que más se adapta a la realidad y desgaste de la maquinaria y equipo, es el método de unidad de producción ya que el uso de los equipos y por ende su desgaste no es constante en todos los meses del año, puesto que existen ciertas fechas en las que los propietarios de vehículos dan prioridad a las revisiones con el fin de preparar sus viajes

por carretera en festividades y vacaciones, lo que incrementa en esas fechas el volumen de las revisiones.

5.2.2 Aplicación de la sección 17 “Propiedad, planta y equipo”

De acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de auditoría, se priorizó para realizar el proceso de implementación de la norma, la necesidad de una toma física de inventario de los equipos, para lo cual se contó con la colaboración del Ing. Miguel Padilla director técnico del Centro de Diagnóstico CDA puerta del sol, que dio como resultado la siguiente información:


Tabla 13.

Inventario inicial a Octubre de 2015

							Código:	DFO18
							Fecha de Emisión:	02-jun-11
							Versión:	1
							Página:	Página 1 de 1
Área	Oficina	Descripción	Código	Marca	Modelo	Serial	Observaciones	Responsable
Pista	Estación Mecanizada	Probador suspensión y detector de holguras	PI2007	HPA	5-200899	8-61100043	-	Director Técnico
	Estación Mecanizada	Alineador de luces	PI3006	GAMAR	Tronic Visión	10075349	-	Director Técnico
Pista	Estación Mecanizada	Pulsador Y probador Taxímetro	PI3009				-	Director Técnico
Pista	Estación Ambiental	Opacímetro	PI4010	Motorscan	9011	1,05E+16	-	Director Técnico



FORMATO INVENTARIO

 FORMATO INVENTARIO							Código:	DFO18
							Fecha de Emisión:	02-jun-11
							Versión:	1
							Página:	Página 1 de 1
Área	Oficina	Descripción	Código	Marca	Modelo	Serial	Observaciones	Responsable
Pista	Estación Ambiental	Analizador de Gases	PI4014	Motorscan	8060	1,001E+12	-	Director Técnico
	Estación Ambiental	Capta revoluciones Bluetooth	PI4011	Capelec	Cap 8520	8520-16287	-	Director Técnico
Pista	Estación Ambiental	Sonda muestreo gasolina	PI4012		-	-	-	Director Técnico
Pista	Estación Ambiental	Sonda muestreo diesel	PI4013	-	-	-	Sonda larga	Director Técnico
Pista	Estación Visual	Sonómetro	PI1015	PCE Instruments	PCE-322A	-	-	Director Técnico

Pista	Pista	Medidor de Profundidad	PI5016	STORM	3S401	-	-	Director Técnico
--------------	-------	------------------------	--------	-------	-------	---	---	---------------------

Código: DFO18

Fecha de

02-jun-11

Emisión:

Versión: 1

Página: Página 1 de 1



FORMATO INVENTARIO

Área	Oficina	Descripción	Código	Marca	Modelo	Serial	Observaciones	Responsable
Pista	Pista	Freno metro de rodillo	PI5017					Director Técnico
Pista	Pista	Medidor de presión	PI5018	ACCUTIRE	R042011	-	-	Director Técnico
Pista	Estación Ambiental Motos	Sonda temperatura 2T	PIMA07	-	-	-	-	Director Técnico
Pista	Estación Ambiental Motos	Sonda temperatura 4T	PIMA08	-	-	-	-	Director Técnico
Pista	Estación Ambiental Motos	Captador de RPM 4T	PIMA09	-	-	-	-	Director Técnico

Pista	Estación	Captador de	PIMA15	-	-	-	-	Director
	Ambiental	RPM 2T						Técnico
	Motos							



FORMATO INVENTARIO

Código: DFO18

Fecha de Emisión: 02-jun-11

Versión: 1

Página: Página 1 de 1

Área	Oficina	Descripción	Código	Marca	Modelo	Serial	Observaciones	Responsable
Pista	Estación Ambiental Motos	Analizador de Gases 2T	PIMA12	TOTAL GAS	8060	1,205E+12	-	Director Técnico
Pista	Estación Ambiental Motos	Analizador de Gases 4T	PIMA13	TOTAL GAS	8060	1,205E+12	-	Director Técnico
Pista	Estación Visual Motos	Sonómetro	PIMA14	PCE	PCE 322A	11049763	-	Director Técnico
Pista	Estación Visual Motos	Captador de RPM	PIMA16	Brain Bee	-	1,4062E+11	-	Director Técnico
Pista	Estación Visual Motos	Medidor de Profundidad	PIMA18	STORM	3S401	-	-	Director Técnico

Pista	Estación Mecanizada Motos	Elevador de motos	PIMM20	GAMMAR	Tronic Vision	11015803	-	Director Técnico
 <p style="text-align: center;">FORMATO INVENTARIO</p>							Código:	DFO18
							Fecha de Emisión:	02-jun-11
							Versión:	1
							Página:	Página 1 de 1
Área	Oficina	Descripción	Código	Marca	Modelo	Serial	Observaciones	Responsable
Pista	Estación Mecanizada Motos	Mordaza Neumática cantidad (2)	PIMM21- 22	GAMMAR	Tronic Vision	11015803	-	Director Técnico
Pista	Estación Mecanizada Motos	Luxómetro	PIMM17	GAMMAR	Tronic Vision	11015803	-	Director Técnico

Fuente: Elaboración del grupo.

Habiendo realizado el levantamiento del inventario físico y sin tener detalle de los costos registrados en contabilidad, se acudió a las personas que en el momento de la constitución de la empresa les asignaron el importe inicial a los equipos. Realizado este trabajo arrojó como resultado la siguiente relación:

Tabla 14.

Maquinaria y Equipo con costo histórico

Cantidad	Descripción	Código	Valor de compra	Depreciación
1	Probador suspensión y detector de holguras	PI2007	\$ 34.950.000	\$ 3.495.000
1	Alineador de luces	PI3006	\$ 4.860.000	\$ 486.000
1	Pulsador Y probador Taxímetro	PI3009	\$ 28.700.000	\$ 2.870.000
1	Opacímetro	PI4010	\$ 7.500.000	\$ 750.000
1	Analizador de Gases	PI4014	\$ 8.000.000	\$ 800.000
1	Capta revoluciones Bluetooth	PI4011	\$ 3.500.000	\$ 350.000
1	Sonda muestreo gasolina	PI4012	\$ 224.000	\$ 22.400
1	Sonda muestreo diesel	PI4013	\$ 154.000	\$ 15.400
1	Sonómetro	PI1015	\$ 8.500.000	\$ 850.000
1	Medidor de Profundidad	PI5016	\$ 1.800.000	\$ 180.000
1	Frenometro de rodillo	PI5017	\$ 31.350.000	\$ 3.135.000
1	Medidor de presión	PI5018	\$ 2.000.000	\$ 200.000
1	Sonda temperatura 2T	PIMA07	\$ 1.500.000	\$ 150.000
1	Sonda temperatura 4T	PIMA08	\$ 1.500.000	\$ 150.000
1	Captador de RPM 4T	PIMA09	\$ 3.500.000	\$ 350.000
1	Captador de RPM 2T	PIMA15	\$ 3.500.000	\$ 350.000
1	Analizador de Gases 2T	PIMA12	\$ 8.000.000	\$ 800.000

Cantidad	Descripción	Código	Valor de compra	Depreciación
1	Analizador de Gases 4T	PIMA13	\$ 8.200.000	\$ 820.000
1	Sonómetro	PIMA14	\$ 8.500.000	\$ 850.000
1	Captador de RPM	PIMA16	\$ 3.500.000	\$ 350.000
1	Medidor de Profundidad	PIMA18	\$ 2.000.000	\$ 200.000
1	Frenometro de rodillo	PIMA19	\$ 24.632.000	\$ 2.463.200
1	Cuadro de potencia para RBT	PIMM10	\$ 10.775.000	\$ 1.077.500
1	Estación metrológica	PIMM11	\$ 2.000.000	\$ 200.000
1	Estación metrológica	PIMM15	\$ 429.000	\$ 42.900
1	Luxómetro	PIMM17	\$ 9.000.000	\$ 900.000
1	Elevador de motos	PIMM20	\$ 7.700.000	\$ 0
1	Mordaza Neumática	PIMM21	\$ 7.500.000	\$ 0
1	Mordaza Neumática	PIMM21	\$ 7.500.000	\$ 0
			\$ 241.274.000	\$ 21.857.400

Fuente: Elaboración grupo de trabajo.

5.2.3 Valoración de la Maquinaria y Equipo

En la auditoría realizada al componente de maquinaria y equipo, se encontraron razones suficientes para determinar que este componente no se puede medir inicialmente a costo histórico; debido a la falta de soportes y la aplicación de la depreciación, la cual no se efectuó durante los periodos del 2011,2012 y 2013, encontrando además que en el año 2014 se realizó un cálculo de depreciación sobre el valor global del 10% del costo total, sin existir fundamento alguno que sopesa el criterio aplicado en ese momento.

Por consiguiente se considera que la forma más adecuada para poder establecer el valor de la maquinaria y equipo existente será la que contempla la sección 35 párrafo 10 inciso (C) “*Valor razonable como costo atribuido Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por*

medir una partida de propiedad, planta y equipo, una propiedad de inversión o un activo intangible en la fecha de transición a esta NIIF por su valor razonable, y utilizar este valor razonable como el costo atribuido en esa fecha”.

Entendiéndose por valor razonable el importe por el cual mercado está dispuesto a intercambiar un activo o cancelar un pasivo podría ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. De acuerdo a lo establecido en la Norma de Información financiera NIIF, para la estimación del valor razonable se puede usar uno de los dos siguientes enfoques: mercado o el de costo.

Para poder realizar una mejor estimación del valor del componente de la Maquinaria y equipo, se desarrollaron las siguientes actividades:

Solicitud de cotizaciones:

La cual tiene como fin establecer el valor de la maquinaria y equipo, para lo cual se procedió a solicitar la cotización de equipos conservando las mismas especificaciones de la maquinaria y equipo inventariada con AutoTes SAS.

Asignación de nuevo costo

Mediante un estudio técnico realizado por el ingeniero mecánico Mauricio Pedroza Torres de la Universidad Industrial de Santander, se ejecutó un avalúo el día 16 de noviembre de 2015 en el cual se tuvo en cuenta como criterios los valor cotizados y la condición física externa e interna de los equipos. A partir de esto, se aplicaron las formulas preestablecidas de reconocido valor

técnico para obtener dicho avalúo, las cuales para el efecto del presente proyecto se encontraran consignadas en el informe anexo.

A continuación una tabla que ilustra en forma detallada los criterios que se aplicaron para obtener el avalúo detallado de la maquinaria y equipo:

EQUIPOS	COSTO DE REPOSICIÓN	VIDA UTIL	EDAD	APORTE EFECTO DE LA EDAD (A)	CONSERVACIÓN O APARIENCIA FISICA (B)	EFFECTO DE CONSERVA CIÓN	FACTOR DE OBSOLESCENCIA (C)	APORTE EFECTO OBSOLESCENCIA	VALOR AVALUO
Probador suspensión y detector de holguras	\$ 39.329.800,00	15	4	40%	40%	35%	20%	15%	\$ 28.448.555,33
Alineador de luces	\$ 10.440.000,00	15	4	40%	40%	35%	20%	15%	\$ 7.551.600,00
Pulsador Y probador Taxímetro	\$ 33.292.000,00	15	4	40%	40%	35%	20%	15%	\$ 24.081.213,33
Opacímetro	\$ 8.700.000,00	7	4	40%	40%	55%	20%	60%	\$ 3.753.428,57
Analizador de Gases	\$ 9.280.000,00	7	4	40%	40%	55%	20%	60%	\$ 4.003.657,14
Capta revoluciones Bluetooth	\$ 4.060.000,00	5	4	40%	40%	55%	20%	75%	\$ 1.258.600,00
Sonda muestreo gasolina	\$ 1.740.000,00	8	4	40%	40%	35%	20%	45%	\$ 991.800,00
Sonda muestreo diesel	\$ 1.740.000,00	8	4	40%	40%	35%	20%	45%	\$ 991.800,00
Sonómetro	\$ 9.860.000,00	15	4	40%	40%	35%	20%	15%	\$ 7.132.066,67
Medidor de Profundidad	\$ 232.000,00	10	4	40%	40%	35%	20%	45%	\$ 141.520,00
Frenometro de rodillo	\$ 28.573.120,00	15	4	40%	40%	35%	20%	15%	\$ 20.667.890,13
Medidor de presión	\$ 2.088.000,00	5	4	40%	40%	55%	20%	75%	\$ 647.280,00
Sonda temperatura 2T	\$ 1.740.000,00	7	4	40%	40%	55%	20%	60%	\$ 750.685,71
Sonda temperatura 4T	\$ 1.740.000,00	7	4	40%	40%	55%	20%	60%	\$ 750.685,71
Caplador de RPM 4T	\$ 2.500.000,00	7	4	40%	40%	55%	20%	60%	\$ 1.078.571,43
Caplador de RPM 2T	\$ 2.500.000,00	7	4	40%	40%	55%	20%	60%	\$ 1.078.571,43
Analizador de Gases 2T	\$ 9.280.000,00	7	4	40%	40%	55%	20%	60%	\$ 4.003.657,14
Analizador de Gases 4T	\$ 9.280.000,00	7	4	40%	40%	55%	20%	60%	\$ 4.003.657,14
Sonómetro	\$ 9.860.000,00	15	4	40%	40%	35%	20%	15%	\$ 7.132.066,67
Caplador de RPM	\$ 2.500.000,00	7	4	40%	40%	55%	20%	60%	\$ 1.078.571,43
Medidor de Profundidad	\$ 174.000,00	10	4	40%	40%	35%	20%	45%	\$ 106.140,00
Frenometro de rodillo	\$ 28.573.120,00	15	4	40%	40%	35%	20%	15%	\$ 20.667.890,13
Cuadro de potencia para RBT	\$ 12.499.000,00	12	4	40%	40%	35%	20%	30%	\$ 8.332.666,67
Estacion metrologica	\$ 2.320.000,00	7	4	40%	40%	55%	20%	60%	\$ 1.000.914,29
Estacion metrologica	\$ 2.320.000,00	7	4	40%	40%	55%	20%	60%	\$ 1.000.914,29
Luxometro	\$ 10.440.000,00	15	4	40%	40%	35%	20%	15%	\$ 7.551.600,00
TOTAL	\$ 245.061.040,00						TOTAL		\$158.206.003,22

Figura 3. Determinación Vidas útiles Avalúo

5.2.4 Ajustes generados por la medición de maquinaria y equipo a valor razonable

El CDA Puerta del sol S.A.S deberá hacer el uso de la exención y utilizar el valor razonable como costo atribuido, con la información obtenida de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2014 y la comparación de los resultados del avalúo realizado, se presentan a continuación los ajustes contables propuestos para que sean tenidos en cuenta en el momento de la preparación y presentación del Estado Financiero de Apertura-ESFA de acuerdo con lo contemplado en las Normas Internacionales de Contabilidad.

Para realizar estos ajustes se deben cancelar los valores registrados bajo la Norma Local Colombiana y reclasificar los valores a la Norma Internacional de Información Financiera teniendo en cuenta que los valores a consignar en contabilidad son los valores determinados mediante el avalúo técnico.

PROBADOR DE SUSPENSIÓN Y DETECTOR DE HOLGURAS				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 34,950,000		\$ 34,950,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 3,495,000	\$ 3,495,000		\$ -
Costo Atribuido - NIIF		\$ 31,455,000		\$ 28,448,545
Costo Atribuido - NIIF			\$ 3,006,455	
Superavit por revaluación		\$ 3,006,445	\$ -	\$ 3,006,445
TOTALES		\$ 37,956,445	\$ 37,956,455	
ALINEADOR DE LUCES				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 4,860,000		\$ 4,860,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 486,000	\$ 486,000		\$ -
Costo Atribuido - NIIF		\$ 7,551,600		\$ 7,551,600
Superavit por revaluación			\$ 3,177,600	\$ 3,177,600
TOTALES		\$ 8,037,600	\$ 8,037,600	
PULSADOR Y PROBADOR DE TAXIMETRO				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 28,700,000		\$ 28,700,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 2,870,000	\$ 2,870,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 25,830,000		\$ 24,081,213
Costo Atribuido			\$ 1,748,787	
Superavit por revaluación		\$ 1,748,787		\$ 1,748,787
TOTALES		\$ 30,448,787	\$ 30,448,787	
OPACIMETRO				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 7,500,000		\$ 7,500,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 750,000	\$ 750,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 6,750,000		\$ 3,753,429
Costo Atribuido			\$ 2,996,571	
Superavit por revaluación		\$ 2,996,571		\$ 2,996,571
TOTALES		\$ 10,496,571	\$ 10,496,571	
ANALIZADOR DE GASES				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 8,000,000		\$ 8,000,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 800,000	\$ 800,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 7,200,000		\$ 4,003,657
Costo Atribuido			\$ 3,196,343	
Superavit por revaluación		\$ 3,196,343		\$ 3,196,343
TOTALES		\$ 11,196,343	\$ 11,196,343	

CAPTA REVOLUCIONES BLUETHOOTH				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 3,500,000		\$ 3,500,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 350,000	\$ 350,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 3,150,000		\$ 1,258,600
Costo Atribuido			\$ 1,891,400	
Superavit por revaluación		\$ 1,891,400		\$ 1,891,400
TOTALES		\$ 5,391,400	\$ 5,391,400	

SONDA MUESTRO GASOLINA				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 224,000		\$ 224,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 22,400	\$ 22,400		\$ -
Costo Atribuido		\$ 201,600		\$ 991,800
Costo Atribuido		\$ 790,200		
Superavit por revaluación			\$ 790,200	\$ 790,200
TOTALES		\$ 1,014,200	\$ 1,014,200	

SONDA MUESTRO DIESEL				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 154,000		\$ 154,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 15,400	\$ 15,400		\$ -
Costo Atribuido		\$ 138,600		\$ 991,800
Costo Atribuido		\$ 853,200		
Superavit por revaluación			\$ 853,200	\$ 853,200
TOTALES		\$ 1,007,200	\$ 1,007,200	

SONOMETRO				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 8,500,000		\$ 8,500,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 850,000	\$ 850,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 7,650,000		\$ 7,132,067
Costo Atribuido			\$ 517,933	
Superavit por revaluación		\$ 517,933		\$ 517,933
TOTALES		\$ 9,017,933	\$ 9,017,933	

MEDIDOR DE PROFUNDIDA				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 1,800,000		\$ 1,800,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 180,000	\$ 180,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 1,620,000		\$ 141,520
Costo Atribuido			\$ 1,478,480	
Superavit por revaluación		\$ 1,478,480		\$ 1,478,480
TOTALES		\$ 3,278,480	\$ 3,278,480	

FRENOMETRO DE RODILLO				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 31,350,000		\$ 31,350,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 3,135,000	\$ 3,135,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 28,215,000		\$ 20,667,891
Costo Atribuido			\$ 7,547,109	
Superavit por revaluación		\$ 7,547,109		\$ 7,547,109
TOTALES		\$ 38,897,109	\$ 38,897,109	

MEDIDOR DE PRESIÓN				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 2,000,000		\$ 2,000,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 200,000	\$ 200,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 1,800,000		\$ 647,280
Costo Atribuido			\$ 1,152,720	
Superavit por revaluación		\$ 1,152,720		\$ 1,152,720
TOTALES		\$ 3,152,720	\$ 3,152,720	

SONDA DE TEMPERATURA 2T				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 1,500,000		\$ 1,500,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 150,000	\$ 150,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 1,350,000		\$ 750,686
Costo Atribuido			\$ 599,314	
Superavit por revaluación		\$ 599,314		\$ 599,314
TOTALES		\$ 2,099,314	\$ 2,099,314	

SONDA DE TEMPERATURA 4T				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 1,500,000		\$ 1,500,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 150,000	\$ 150,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 1,350,000		\$ 750,686
Costo Atribuido			\$ 599,314	
Superavit por revaluación		\$ 599,314		\$ 599,314
TOTALES		\$ 2,099,314	\$ 2,099,314	

CAPTADOR RPM 4T				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 3,500,000		\$ 3,500,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 350,000	\$ 350,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 3,150,000		\$ 1,078,572
Costo Atribuido			\$ 2,071,428	
Superavit por revaluación		\$ 2,071,428		\$ 2,071,428
TOTALES		\$ 5,571,428	\$ 5,571,428	

CAPTADOR RPM 2T				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 3,500,000		\$ 3,500,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 350,000	\$ 350,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 3,150,000		\$ 1,078,572
Costo Atribuido			\$ 2,071,428	
Superavit por revaluación		\$ 2,071,428		\$ 2,071,428
TOTALES		\$ 5,571,428	\$ 5,571,428	

ANALIZADOR DE GASES 2 T				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 8,000,000		\$ 8,000,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 800,000	\$ 800,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 7,200,000		\$ 4,003,657
Costo Atribuido			\$ 3,196,343	
Superavit por revaluación		\$ 3,196,343		\$ 3,196,343
TOTALES		\$ 11,196,343	\$ 11,196,343	

ANALIZADOR DE GASES 4T				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 8,200,000		\$ 8,200,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 820,000	\$ 820,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 7,380,000		\$ 4,003,658
Costo Atribuido			\$ 3,376,342	
Superavit por revaluación		\$ 3,376,342		\$ 3,376,342
TOTALES		\$ 11,576,342	\$ 11,576,342	

SONOMETRO				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 8,500,000		\$ 8,500,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 850,000	\$ 850,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 7,650,000		\$ 7,132,067
Costo Atribuido			\$ 517,933	
Superavit por revaluación		\$ 517,933		\$ 517,933
TOTALES		\$ 9,017,933	\$ 9,017,933	

CAPTADOR RPM				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 3,500,000		\$ 3,500,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 350,000	\$ 350,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 3,150,000		\$ 1,078,572
Costo Atribuido			\$ 2,071,428	
Superavit por revaluación		\$ 2,071,428		\$ 2,071,428
TOTALES		\$ 5,571,428	\$ 5,571,428	

MEDIDOR DE PROFUNDIDA				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 2,000,000		\$ 2,000,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 200,000	\$ 200,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 1,800,000		\$ 106,140
Costo Atribuido			\$ 1,693,860	
Superavit por revaluación		\$ 1,693,860		\$ 1,693,860
TOTALES		\$ 3,693,860	\$ 3,693,860	
FRENOMETRO DE RODILLO				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 24,632,000		\$ 24,632,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 2,463,200	\$ 2,463,200		\$ -
Costo Atribuido		\$ 22,168,800		\$ 20,667,890
Costo Atribuido			\$ 1,500,910	
Superavit por revaluación		\$ 1,500,910		\$ 1,500,910
TOTALES		\$ 26,132,910	\$ 26,132,910	
CUADRO POTENCIA RBT				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 10,775,000		\$ 10,775,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 1,077,500	\$ 1,077,500		\$ -
Costo Atribuido		\$ 9,697,500		\$ 8,332,667
Costo Atribuido			\$ 1,364,833	
Superavit por revaluación		\$ 1,364,833		\$ 1,364,833
TOTALES		\$ 12,139,833	\$ 12,139,833	
ESTACIÓN METROLOGICA				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 2,000,000		\$ 2,000,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 200,000	\$ 200,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 1,800,000		\$ 1,000,914
Costo Atribuido			\$ 799,086	
Superavit por revaluación		\$ 799,086		\$ 799,086
TOTALES		\$ 2,799,086	\$ 2,799,086	
ESTACIÓN METROLOGICA TIPO 2				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 429,000		\$ 429,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 42,900	\$ 42,900		\$ -
Costo Atribuido		\$ 386,100		\$ 1,000,914
Costo Atribuido		\$ 614,814		
Superavit por revaluación			\$ 614,814	\$ 614,814
TOTALES		\$ 1,043,814	\$ 1,043,814	
LUXOMETRO				
DETALLE	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 9,000,000		\$ 9,000,000	\$ -
Depreciación Acumulada	\$ 900,000	\$ 900,000		\$ -
Costo Atribuido		\$ 8,100,000		\$ 7,551,600
Costo Atribuido			\$ 548,400	
Superavit por revaluación		\$ 548,400		\$ 548,400
TOTALES		\$ 9,548,400	\$ 9,548,400	

Figura 4.

Ajustes Propiedades Planta y Equipo

5.2.5 Impacto de la aplicación de NIIF para pymes en el componente maquinaria y equipo.

El siguiente cuadro ilustra en resumen el efecto contable que tiene la realización de los ajustes propuestos para el ESFA, mostrando cómo se cancelan en la totalidad los saldos a diciembre 31 de 2014, y afectan las cuentas contables costo atribuido y superávit por reevaluación,

Tabla 15.

Balance bajo normas internacionales de información financiera componente de maquinaria y equipo

Costo Atribuido	VALOR COLGAP	DEBITO	CREDITO	SALDO NIIF
Propiedad, Planta y Equipo	\$218,574,000	\$	\$218,574,000	\$
Depreciación Acumulada	\$ 21,857,400	\$21,857,400	\$	\$
Costo Atribuido	\$	\$202,152,414	\$ 43,946,417	\$158,205,997
Superávit por revaluación	\$89,193,400	\$43,946,417	\$ 5,435,814	\$50,682,797
		\$267,956,231	\$267,956,231	\$208,888,794

Fuente: Asientos contables propuestos.

Como se observa a continuación el resultado del avaló realizado y los ajustes propuestos para el Estado de Situación Financiera de Apertura del componente Maquinaria y Equipo es una disminución de -\$38.510.603 en el rubro maquinaria y equipo.

Maquinaria y Equipo según COLGAP	\$	218.574.000
Depreciación Acumulada según COLGAP	\$	21.857.400
Total valor en libros	\$	196.716.600
Valor Atribuido según NIIF PYMES	\$	158.205.997

Maquinaria y Equipo según COLGAP	\$	218.574.000
Impacto – Disminución	\$	38.510.603
Porcentaje		18%

6. Conclusiones

La Auditoría realizada permitió concluir que las cifras reflejadas en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2014, no presentan confiablemente la realidad económica del componente Maquinaria y Equipo; ya que no se contaban con los documentos soportes que respaldaran las partidas registradas; no se registraba periódicamente la depreciación y no se habían realizado actualizaciones al valor de los equipos de acuerdo a su uso o estado actual.

Dado que las partidas registradas en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2014, no correspondían con la realidad económica del componente Maquinaria y Equipo, se recomendó a la empresa realizar un avalúo técnico mediante el cual se estableció de forma confiable el valor razonable del mismo.

Las políticas contables diseñadas por la empresa requieren ser ajustadas respecto al reconocimiento inicial y las depreciación, puesto que por lo ya antes enunciado el reconocimiento inicial no puede hacerse bajo el costo histórico y respecto a depreciación la empresa no seleccionó un método adecuado al desgaste de la maquinaria, si no que se presentan todos los métodos en general.

De acuerdo a los ajustes propuestos para el Estado de Situación Financiera de Apertura del componente Maquinaria y Equipo, se determina que el impacto financiero fue de -\$38.510.603, correspondiente al 18% del valor reflejado en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2014,

ocasionando una disminución de sus activos y por ende del patrimonio, representando así un menor respaldo en caso de requerir aplacamiento financiero.

Bibliografía

Actualicese.com, E. A. (2013). *Normas Internacionales de Información Financiera NIIF*. Santiago de Cali: Actualicese.com LTDA.

Actualicese.com. (1995-2011). *Guía básica sobre las NIIF Camino recorrido en Colombia hacia las Normas Internacionales*. Recuperado el 2 de Febrero de 2016, de [file:///C:/Users/Porta/Downloads/02-guia-niif%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Porta/Downloads/02-guia-niif%20(1).pdf)

Actualicese.com. (s.f.). *GUIA BASICA SOBRE LAS NIIF*.

B., Samuel Alberto Mantilla. (s.f.). *Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF)*. Ecoe Ediciones.

Camacho, A. B. (s.f.). *Análisis del Impacto de la Aplicación de las NIIF en el Sector Avícola*. Bucaramanga.

Colombia, Alcalde Mayor de la Ciudad de Tunja. (29 de Diciembre de 2006). Decreto 389, Por medio del cual se ordena y renumera el Estado de Rentas del Municipio de Tunja compilando en un solo cuerpo jurídico la totalidad de la normatividad tributaria del Municipio de Tunja.

Colombia, Concejo del Municipio de Ocaña. (31 de Diciembre de 2009). Acuerdo 42, Por el cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Ocaña.

Colombia, Concejo Municipal de Ocaña. (26 de Febrero de 2013). Acuerdo 02, Mediante el cual modifica el artículo 148 del Acuerdo No. 42 de 2009 y se ictan otras disposiciones.

Colombia, Concejo Municipal de Ocaña. (4 de Septiembre de 2014). Acuerdo 08, Por el cual se crea el, beneficio en los impuestos predial unificado e industria y comercio para las empresas industriales, comerciales y/o de servicios que se establezca en el municipio de Ocaña, Norte de Santander y dictan otras disposiciones.

Colombia, Concejo Municipal de Ocaña. (6 de Diciembre de 2013). Acuerdo 021, Por medio del cual se modifica el articulo 23 y 25 categorias o grupos para la liquidacion del impuesto predial unificado y sus tarfas y el articulo 266 sancion minima del acuerdo 42 de 2009 "Por el cual se adopta el estatuto tributario del municipio de O.

Colombia, Concejo Municipal de Pamplona. (10 de Diciembre de 2005). Acuerdo 027, Por medio del cual se adopta el estatuto único de rentas para el municipio de Pamplona.

Colombia, Concejo Municipal de Tunja. (15 de Abril de 2013). Municipal 0001, Por el cual se adopta en el municipio de Tunja, en relacion con el impuesto predial e industria y comercio, la condicion temporal y especial señalada en el articulo 149 de la ley 1607 de 2012.

Colombia, Congreso de la República. (18 de diciembre de 1990). Ley 44 , por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.

Colombia, Congreso de la Republica. (19 de Febrero de 1993). Ley 47, por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.

Colombia, Congreso de la Republica. (1913). Ley 4 , Sobre régimen político y municipal.

Colombia, Congreso de la Republica. (22 de Diciembre de 1993). Ley 99 , por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y

conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones

Colombia, Congreso de la Republica. (26 de Julio de 1996). Ley 299 , Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones.

Colombia, Congreso de la Republica. (29 de diciembre de 2010).Ley 1430 , Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Colombia, Congreso de la Republica. (3 de Agosto de 2001). Ley 675 , por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal.

Colombia, Congreso de la Republica. (30 de Noviembre de 1987). Ley 43, por la cual se regulan varios aspectos de la Hacienda Pública en materia de presupuesto, crédito público interno y externo, impuestos directos e indirectos, se conceden y precisan unas facultades extraordinarias, se establece una inversión forzosa y se di

Colombia, Congreso de la republica. (6 de Julio de 1983). Ley 14, Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

Colombia, Congreso. (1 de Septiembre de 1981). Ley 56 , por la cual se dictan normas sobre obras públicas de generación eléctrica, y acueductos, sistemas de regadío y otras y se regulan las expropiaciones y servidumbres de los bienes afectados por tales obras.

Colombia, Presidente de la Republica. (21 de Julio de 1993). Decreto Ley 1421, "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá".

CTCP, C. T. (18 de Julio de 2012). Direccionamiento Estratégico del proceso de Convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, con estándares Internacionales Documento Final- CTCP. Bogotá, Colombia.

- Foundation, I. I. (2009). Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). Colombia.
- Foundation, I. I. (Julio de 2009). NIIF para las PYMES Sección 2 Conceptos y Principios Generales. Colombia.
- IASB. (3 de Marzo de 2014). *IFRS for SMEs Proyecto de Norma*. Recuperado el 2016, de http://www.ifrs.org/ifrs-for-smes/ed-october-2013/documents/ed_2013-9_es_website.pdf
- IFRS. (s.f.). *Portal en español de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-IFRS*. Obtenido de <http://www.nicniif.org/home/acerca-de-niif-para-pymes/acerca-de-las-niif-para-pymes.html>
- Ministerio de Comercio, I. y. (27 de Diciembre de 2013). Decreto 3022 de 2013 artículo 3. Bogotá, Colombia.
- Pública, C. T. (5 de Diciembre de 2012). Recuperado el 7 de Febrero de 2016, de file:///C:/Users/Porta/Downloads/Direccionamiento_Estrat%C3%A9gico_CTCP.pdf
- República, C. d. (13 de Diciembre de 1990). Ley 43 de 1990 Por la cual se adiciona la ley 45 de 1960 reglamentaria del Contador Público y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Colombia.
- Ruffner, J. G. (2004). El control interno en las empresas privadas. *Revista de Investigación UNMSN*, Vol. 11, Num. 22.
- S.A, L. E. (2015). *NIIF BASICO Grupos 2 y 3 2015*. Bogotá: Legis Editores S.A.
- T. HORNGREN, S. E. (2000). *Introducción a la Contabilidad Financiera Séptima Edición*. Mexico: Pearson Prentice Hall.
- Tiempo.com, E. (8 de Junio de 1998). *Depreciaciones: Contables y Fiscales*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-807976>
- Turismo, M. d. (13 de Julio de 2009). Ley 1314 de 2009 artículos 2, 6 y 8. Bogotá, Colombia.

Turismo, M. d. (13 de julio de 2009). Ley 1314 de 2009 articulos. Bogotá, Colombia.

Villa, M. C. (s.f.). *Fundamentos de la teoría de la Información*. ITM.
